PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN ESCOLAR III (TERCERA GENERACIÓN)

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **6**

1. INFORMACIÓN GENERAL **7**

1.1. OBJETO 7
1.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO 7
1.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO 8
1.4. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO 10
1.5. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO 11
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 11
1.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO 17
1.7.1. Nociones generales de los Acuerdos Marco 17
1.7.2. ¿Qué es un Acuerdo Marco de Precios? 17
1.7.3. ¿Cómo operan los Acuerdos Marco de Precios una vez adjudicados? 18
1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 19
1.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 20
1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2 20
1.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 20
1.12. COMUNICACIONES 21
1.13. IDIOMA 22
1.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 22
1.15. DEFINICIONES – ANEXO 1 23
1.16. INFORMACIÓN INEXACTA 23
1.17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN 24
1.18. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL 24
1.19. CONVERSIÓN A SALARIOS 25
1.20. CONFLICTOS DE INTERESES 26
1.21. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES 26
1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES. 28
1.23. CAUSALES DE RECHAZO 30
1.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 32
1.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 32
1.26. RETIRO DE LA OFERTA 33
1.27. CRONOGRAMA DEL PROCESO 34
1.28. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 34

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO **34**

2.1. CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN 34
2.1.1. Segmento 1-Mobiliario Escolar 35
2.1.2. Segmento 2-Mobiliario de Cocina y Comedor 43
2.1.3. Segmento 3-Residencias Escolares 45
2.1.4. Segmento 4-Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina 47
2.1.5. Segmento 5-Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción. 53
2.1.6. Segmento 6-Mobiliario de la SED 56
2.1.7. Segmento 7-Mobiliario para la atención de emergencias 63
2.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS 65
2.2.1. Especificaciones de los bienes de Dotación Escolar 65
2.2.2. Especificaciones del Servicio de entrega e instalación de la Dotación Escolar 66
2.3. TIEMPOS DE ENTREGA 69
2.4. CANTIDAD MÍNIMA SEGMENTO 4: MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPO DE COCINA 72
2.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO 72
2.6. OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 73
2.7. OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 73
2.8. PARTES DEL ACUERDO MARCO 74
2.9. CATÁLOGO 74
2.10. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC- 75
2.11. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO 75

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 75

3.1. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 77
3.2. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 78
3.3. FOMENTO PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y OTROS ASPECTOS. 78
3.3.1. MiPymes 79
3.3.2. Emprendimientos y empresas de mujeres. 80
3.3.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección. 82
3.4. OFERTAS PARCIALES 83
3.5. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II 83

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 83

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 84
4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formato 1 86
4.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2 87
4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal 87
4.1.4. Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar) 89
4.1.5. Cédula de Ciudadanía 89
4.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 89
4.1.7. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5 90
4.1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta 90

4.1.9. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6 ... *91*
4.1.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7 ... *92*
4.1.11. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate) ... *92*
4.1.12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios. ... *93*
4.1.13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia. ... *93*
4.1.14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras ... *93*
4.1.15. Documento de Acreditación Planta de Fabricación ... *94*
4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ... 95
4.2.1. Capacidad Financiera ... *95*
4.2.2. Capacidad Organizacional ... *97*
4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ... 98
4.3.1. Experiencia General ... *98*
4.3.1.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8 ... 103
4.3.1.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP- ... 105
4.3.2. Experiencia específica ... *106*
4.4. REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO ... 108
4.4.1. Cumplimiento de especificaciones técnicas ... *109*
4.4.2. ~~Vzesisitas~~Vsisitas en sitio ... *109*
4.4.3. Registro Único Ambiental Manufacturero -RUA- ... *110*
4.4.4. Certificado de los insumos ... *111*
4.4.5. Acreditación Cumplimiento Especificaciones Técnicas ... *113*
4.4.6. Etiquetado Energético Colombiano ... *113*
4.4.7. Cumplimiento de especificaciones técnicas ... *114*
4.4.8. Visitas en sitio ... *114*
4.4.9. Registro Único Ambiental Manufacturero -RUA- ... *115*
4.4.10. Certificación de Madera ... *116*
4.4.11. Cumplimiento de reportes anuales del libro de operaciones. ... *117*
4.4.12. Certificado de los insumos ... *118*
4.5. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES ... 119
5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ... 120
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ... 120
6.1. FACTOR ECONÓMICO (OFERTA ECONÓMICA) – FORMATO 10 ... 120
6.2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL ... 128
6.2.1. Factor Técnico No. 1 Embalaje de la Dotación Escolar amigable con el medio ambiente o con material reciclable. ... *128*

6.2.2. Factor Técnico No. 2 Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados. ... *129*
6.2.3. Factor Técnico No. 3 Encadenamientos Productivos ... *130*
6.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMATO 14 ... 132
6.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional ... *133*
6.3.1.1. Promoción de Bienes Nacionales – 20 puntos ... 134
6.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 20 puntos ... 135
6.3.1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en bienes Extranjeros – 5 puntos ... 136
6.4. INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 9 ... 136
6.5. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES ... 137
6.6. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES – FORMATO 13 ... 138
6.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ... 138

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL ... 139

8. ADJUDICACIÓN ... 140

8.1. REGLA DE ADJUDICACIÓN ... 140
8.2. DESEMPATE ... 141

9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ... 150

9.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ... 150

10. GARANTÍAS ... 151

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ... 151
10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ... 152
10.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente ... *152*
10.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras ... *154*

11. MINUTA ... 155

12. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS ... 156

12.1. ANEXOS ... 156
12.2. FORMATOS ... 156
12.3. MATRICES ... 157

Listado de Tablas

Tabla 1-Regiones de Entrega del Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III ... 9
Tabla 2- Zonas de Entrega del Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III ... 10
Tabla 3-Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) ... 12
Tabla 4 -Segmentos del Acuerdo Marco ... 34

Tabla 5 -Ambientes del Segmento 1 35
Tabla 6- Sillas y butacos del Segmento 1: Mobiliario Escolar 38
Tabla 7- Muebles de almacenamiento del Segmento 1: Mobiliario Escolar 39
Tabla 8- Muebles Móviles del Segmento 1: Mobiliario Escolar 40
Tabla 9 -Tableros del Segmento 1: Mobiliario Escolar 40
Tabla 10 -Cubículos del Segmento 1: Mobiliario Escolar 40
Tabla 11- Revisteros del Segmento 1: Mobiliario Escolar 40
Tabla 12- Canecas del Segmento 1: Mobiliario Escolar 40
Tabla 13- Conjuntos de Productos del Segmento 1: Mobiliario Escolar 41
Tabla 14 -Conjuntos de Productos del Segmento 1: Mobiliario Escolar 43
Tabla 15 -Sillas del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor 44
Tabla 16 -Mesas y Mesones del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor 44
Tabla 17- Estufas del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor 45
Tabla 18 -Conjuntos de productos del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor 45
Tabla 19 Muebles de Almacenamiento del Segmento 3: Residencias Escolares 45
Tabla 20- Camas, camarotes y accesorios del Segmento 3: Residencias Escolares 46
Tabla 21 -Mesas del Segmento 3: Residencias Escolares 46
Tabla 22- Sillas y Poltronas del Segmento 3: Residencias Escolares 46
Tabla 23- Lencería y Hamacas del Segmento 3: Residencias Escolares 46
Tabla 24- Electrodomésticos del Segmento 3: Residencias Escolares 47
Tabla 25 Especificaciones del Servicio de Dotación Escolar 66
Tabla 26- Aprobación de Prototipos 69
Tabla 27 -Tiempo de entrega de los Ambientes 71
Tabla 28 -Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 1 71
Tabla 29- Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 6 71
Tabla 30 -Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7 71
Tabla 31 -Tiempos de entrega de los Conjuntos del Segmento 1 72
Tabla 32 -Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 2 y 5 72
Tabla 33 Valor de la garantía de la seriedad de la oferta 91
Tabla 34 Indicadores de Capacidad Financiera 95
Tabla 35 Indicadores de Capacidad Financiera 96
Tabla 36 Indicadores de Capacidad Organizacional 97
Tabla 37 Indicadores de Capacidad Organizacional-Segmento 4 97
Tabla 38 Experiencia Requerida por Segmento y Región (Valor en SMMLV) 100
Tabla 39 Garantía de Seriedad de la oferta Diferencial 119
Tabla 40 Factores de ponderación 120
Tabla 41 Métodos para la evaluación del factor económico 122
Tabla 42 Factores de ponderación 130
Tabla 43 Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003) 133
Tabla 44 Partidas arancelarias para puntaje por Industria Nacional 134
Tabla 45 Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de contratación 139
Tabla 46 Número máximo de Proponentes adjudicados 140
Tabla 47 Valor de la garantía de la seriedad de la oferta 152
Tabla 48 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente 153

Tabla 49 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras.....154

Señor Proponente y/o interesado recuerde que para el presente proceso de contratación el Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme para proponentes singulares y miembros de las figuras asociativas antes de la fecha de cierre so pena de rechazo de la Oferta de acuerdo con el numeral 4 del presente documento[1].

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compa Eficiente (CCE por sus siglas), pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al acuerdo marco de precios que resulte del presente proceso licitatorio.

Colombia Compra Eficiente no requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un acuerdo marco de precios puesto que no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor estimado de las órdenes de compra de nuevas generaciones de un acuerdo marco puede estar representado por las transacciones realizadas entre las entidades compradoras y los proveedores al amparo del acuerdo marco anterior.

En los casos en los cuales sea la primera generación o versión de un acuerdo marco de precios, el valor de las contrataciones realizadas por las diferentes entidades estatales a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP I, SECOP II y TVEC- representa el valor estimado de las contrataciones realizadas asociadas con los bienes y/o servicios de que trata el presente proceso de contratación, el cual se encuentra en mayor detalle en el estudio de las condiciones económicas del sector.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de*

[1] Esto de acuerdo con el Concepto C-240 del 26 de mayo 2021, así como los Conceptos C-476, C-505, C533, C-745 de 2021 por parte de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

demanda"[2] y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.

La selección de los proveedores se realizará a través del proceso de contratación **CCENEG-073-01-2023.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, podrán realizar las recomendaciones que consideren pertinentes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto

El objeto del proceso de contratación corresponde a:

(i) Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

1.2. Alcance del objeto del acuerdo marco

El presente Acuerdo Marco de Precios es desarrollado para la adquisición de Dotación Escolar para dotar, principalmente, las Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales del país de acuerdo con los lineamientos establecidos en el

[2] Numeral 7 del artículo 3 del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional y los requerimientos (Fichas Técnicas) estipulados por la Secretaría de Educación Distrital (SED) y la Resolución 1349 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

Los bienes objeto de este Acuerdo Marco serán los delimitados por las especificaciones establecidas en el numeral 2.2., y aquellos que como resultado de solicitudes de inclusión sean requeridos por las Entidades Estatales en la Operación Secundaria.

1.3. Cobertura del acuerdo marco

Colombia Compra Eficiente analizó en el Estudio de sector diferentes aspectos que llevaron a la definición de la cobertura del Acuerdo Marco, entre las cuales se encuentran las condiciones de distribución planteadas por la Encuesta Nacional Logística, desarrollada por el DNP; el tamaño empresarial de los posibles proponentes; y la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios, definida a través del Decreto 310 de 2021.

El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Productos o Conjuntos de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas planteadas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional[3].

Las consideraciones de la distribución de las Regiones también fueron definidas a partir de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento del territorio nacional. Dentro de los criterios establecidos por el Ministerio se encuentran los siguientes: (i) centro de producción más cercano o zona industrial aledaña; (ii) logística y vías de entrega comunes para el departamento; (iii) Capacidad de cubrimiento productivo de la región y (iv) compensación de departamentos con complejidades logísticas y facilidades para equilibrar el costo de dotación y asegurar la atención de todos los municipios del territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior, se han definido las siguientes regiones de participación en el Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con la Tabla 1.

[3] Ver Anexo 3-Regiones de Entrega, del Pliego de Condiciones.

Tabla 1-Regiones de Entrega del Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III

Región	Departamentos de cobertura
1	Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó
2	Cauca, Nariño, Valle del Cauca
3	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Guainía, Casanare, Guaviare, Amazonas, Vaupés, Vichada
4	Córdoba, Sucre, Antioquia,
5	Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira, San Andrés y Providencia
6	Caquetá, Putumayo, Huila, Tolima
7	Santander, Norte de Santander, Cesar, Arauca,
8	Cobertura Nacional.

Fuente: Creación MEN- CCE-DNP

Nota: Los proveedores deben presentar oferta en al menos una (1) de las ocho (8) Regiones de cobertura en cada uno de los Segmentos en los que participe, siempre y cuando cumplan con los requisitos de experiencia. El proponente debe estar en capacidad de realizar la entrega en todos los municipios que componen la Región o Regiones en las cuales presenta Oferta.

En ningún caso el Proponente puede presentar Oferta simultáneamente en la Región nacional y en otra Región en un mismo Segmento. En el caso en que esto ocurra se tendrá en cuenta únicamente la oferta presentada a la Región Nacional.

En ningún caso el Proponente puede presentar oferta en la Región 1,2,3,4,5,6, y 7, simultáneamente. Si su propósito es presentarse en todas las regiones, deberá hacerlo sólo para la Región Nacional (Región 8).

Por otra parte, teniendo en cuenta la diversidad geográfica del país, las condiciones sociales que pueden tener algunos territorios y los costos logísticos relacionados con la entrega de los bienes en el país, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional consideraron pertinente establecer tres (3) zonas de entrega con costos logísticos distintos de acuerdo con su ubicación y facilidad de acceso. Cada Zona puede contener municipios pertenecientes a la Región 1,2,3,4,5 y 7. Es importante señalar que debido a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y a las necesidades particulares de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, **el mobiliario del Segmento 6 solo tiene cobertura en la ciudad de Bogotá.**

El Proponente debe estar en la capacidad de entregar en todas las Zonas que componen la Región. El Anexo 3-Regiones y Zona de Entrega del Pliego de Condiciones detalla los municipios que componen cada Zona.

Tabla 2[4]- Zonas de Entrega del Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III

N°	Zona	Departamentos de cobertura
1	Zona 1	Caldas, Quindío, Risaralda, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Antioquia, Córdoba, Sucre, Atlántico, Bolívar, La Guajira, Magdalena, Huila, Tolima, Cesar, Norte de Santander, Santander.
2	Zona 2	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Choco, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Casanare, Putumayo.
3	Zona 3	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Córdoba, Choco, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Sucre, Tolima, Arauca, Casanare, Putumayo, San Andrés, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada.

Fuente: MEN- Colombia Compra Eficiente

El proponente deberá presentar oferta a todas las zonas de entrega de la Región a la que se presente, SO PENA DE RECHAZO.

[4] Ver Anexo 3- Regiones de entrega.

1.4. Plazo y vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá plazo de DOS (2) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y luego de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por el término que la necesidad lo requiera.

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga por lo menos **TREINTA (30)** días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco. Si mínimo **DOS (2) Proveedores por Región y Segmento aceptan** la prórroga del Acuerdo Marco, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, la Agencia Nacional de Contratación Pública podrá desistir de prorrogar el Segmento y Región correspondiente al Acuerdo Marco.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse o prorrogarse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a **DOCE (12) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios de que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia de este, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

1.5. Valor estimado del Acuerdo Marco

Teniendo en cuenta que los Acuerdos Marco de Precios no tienen por objeto adquirir un bien o servicio, sino el de fijar los términos y condiciones de oferta para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, se concluye que la celebración del presente Acuerdo Marco de Precios no genera erogación ni compromiso presupuestal.

Por lo anterior, el valor del contrato es indeterminado pero determinable en el tiempo de ejecución, el cual corresponderá a la sumatoria de las Órdenes de Compra que formulen las Entidades Estatales derivadas del catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, el valor del contrato se estima en **COP $204.915.724.310**, el cual corresponde a las adquisiciones realizadas por las diferentes Entidades Estatales, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, SECOP II y TVEC, durante el periodo 2019 - 2023 (I sem).

1.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 3-Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
73111505	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de la madera y el papel	Procesamiento de madera	Servicios de fabricación de muebles
72153611	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	Servicio de instalación de gabinetes de cocina
56122000	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Muebles de laboratorio	Muebles de laboratorio
56121700	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para aulas	Módulos de almacenamiento general y de libros para aulas
56121510	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Pupitres de profesor

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
56121507	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Bancas cubículo (pupitres con bloqueo visual para evitar distracciones)
56121506	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Pupitres
56121505	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Mesas para aulas de clase
56121503	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Bancos para aulas de clase
56121502	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Asientos para aulas de clase
56121501	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Mesas para actividades
56121500	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Mobiliario general de aula
56121400	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de cafetería y comedor	Mobiliario de cafetería y comedor
56121000	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca	Mobiliario de biblioteca
56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Muebles de oficina
56101543	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas de comedor
56101530	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Gabinetes de almacenamiento

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
56101529	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Revisteros
56101522	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Silla de brazos
56101520	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros – *lockers*
56101508	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o set para dormir
56101515	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Camas
56101519	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas
56101510	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Divisiones
56101507	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Bibliotecas
56101502	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Sofás
52151600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
52141546	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Extractor de cocina para uso doméstico
48102009	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Mobiliario de restaurantes	Mesas para servir o dispensar comidas
48102001	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Mobiliario de restaurantes	Sillas para restaurantes

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
48102000	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Mobiliario de restaurantes	Mobiliario de restaurantes
48101900	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Tazas para servicio de mesa
48101800	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Menaje y utensilios de cocina	Menaje y utensilios de cocina
48101500	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar	Equipo para cocinar o calentar
44111905	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
30161804	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras	Materiales de acabado de interiores	Ebanistería	Armarios de escuela
23181703	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos	Maquinaria para cocinar

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
52121509	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Ropa de cama		Sábanas
52151701	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios para servir para uso doméstico	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Utensilios para servir para uso doméstico
52151600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios para servir para uso doméstico	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos
52141500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Electrodomésticos para cocina
56111501	Muebles, mobiliario, y decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	Paquetes de muebles de recepción para oficinas
56112204	Muebles, mobiliario, y decoración	Muebles comerciales e industriales	Sistemas de escritorios	Superficies de trabajo
56112002	Muebles, mobiliario, y decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles de apoyo de la computadora	Superficies de trabajo de soporte para computadores
56121201	Muebles, mobiliario, y decoración	Mobiliario y enseres para aulas y centros educativos e institucionales.	Mobiliario de sala de primeros auxilios	Camillas de primeros auxilios
56112201	Muebles, mobiliario, y decoración	Mobiliario comercial e industrial.	Sistemas de escritorio	Biombo (separadores) para escritorio
42191901	Equipos médicos accesorios y suministros	Productos de centro médico	Armarios clínicos	Gabinete clínico para junto a la cama o accesorios

Código	Segmento	Familia	Clase	Descripción
42191902	Equipos médicos accesorios y suministros	Productos de centro médico	Armarios clínicos	Armarios para uso hospitalario
42192404	Equipos médicos accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos de transporte y transferencia de equipos médicos.	Carros o accesorios para uso médico.
42192301	Equipos médicos accesorios y suministros	Productos de centro médico	Elevadores de pacientes	Elevadores de pacientes o accesorios
47121709	Equipos y suministros de limpieza	Equipo de limpieza	Contenedores de residuos y accesorios.	Contenedor de residuos peligrosos
41111508	Laboratorio y equipos de medición, observación y prueba	Instrumentos de medida, observación y ensayo.	Instrumentos de medición de peso.	Básculas para medir el peso corporal
42192106	Equipos, accesorios y suministros médicos	Productos para instalaciones médicas	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados.	Asientos para visitantes de instalaciones médicas
42192102	Equipos, accesorios y suministros médicos	Productos para instalaciones médicas	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados.	Reclinadoras o accesorios para uso hospitalario
42192001	Equipos, accesorios y suministros médicos	Productos para instalaciones médicas	Procedimiento clínico y mesas de exploración.	Mesas de exámenes o procedimientos médicos para uso general.

1.7. Finalidad de los Acuerdos Marco

Los Acuerdos Marco buscan:

(i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
(ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio; y

(iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.7.1. Nociones generales de los Acuerdos Marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

1.7.2. ¿Qué es un Acuerdo Marco de Precios?

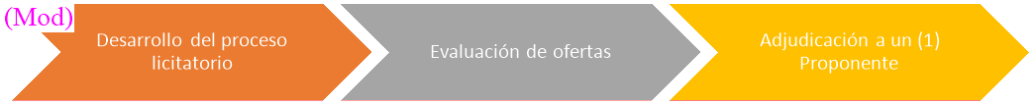
El artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015 establece:

> "***Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.*** *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.*
>
> *Parágrafo 1°. En los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación."*

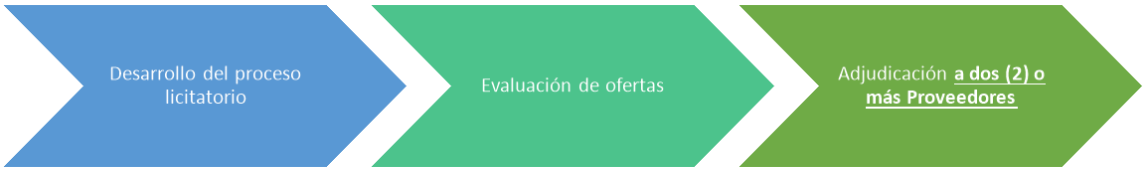
La selección de los proveedores que suministrarán los bienes y servicios relacionados al presente proceso de contratación, serán elegidos mediante un proceso de selección que se defina conforme las especificaciones propias del sector.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente link: SECOP II

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:



1.7.3. ¿Cómo operan los Acuerdos Marco de Precios una vez adjudicados?

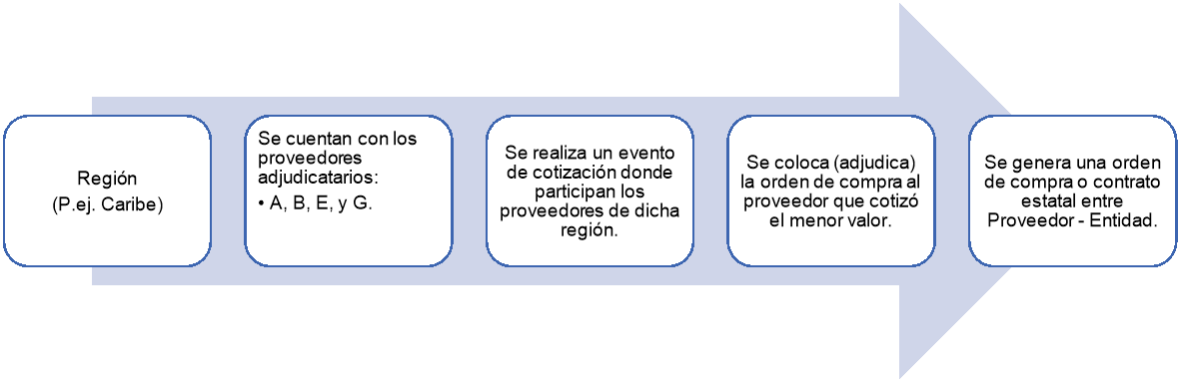
Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

Operación Principal	Operación Secundaria
• Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública. • Adjudicación del Acuerdo Marco.	• Ejecución del Acuerdo Marco • Colocación de las órdenes de compra. • Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

En la Operación Secundaria o ejecución del Acuerdo Marco de Precios son creados los Proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



1.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en (i) el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y (ii) la Ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 1649 de 2014 de 2011 y el Decreto 672 de 2017 que reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la

respectiva oferta ante la existencia de evidencia del acto de corrupción y dará traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

1.10. Compromiso anticorrupción – Formato 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 4.1.2 de este documento.

1.11. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes de este.

1.12. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben relacionar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II. Para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y cargarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio y con base en las especificaciones establecidas en los documentos del presente proceso.

Colombia Compra Eficiente por su parte enviará la correspondencia al correo registrado por el Interesado en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la evaluación de las ofertas y la subsanación de requisitos, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de contratación al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en la Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de contratación.
2. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como derecho de petición, bajo el principio de transparencia y publicidad.

1.13. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.14. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren ni apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.15. Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 1 - Definiciones. Los demás términos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "*ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán ene l sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

1.16. Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad para el otorgamiento de puntaje o la habilitación de la oferta, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La Agencia enviará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario y rechazará la oferta.

1.17. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de las Ofertas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ dentro del Proceso de Contratación **CCENEG-073-01-2023** publicado en la plataforma del SECOP II**.**

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la Agencia durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes. Si la información suministrada por los Proponentes no puede ser verificada, es inexacta o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la misma por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

1.18. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Oferta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose esta condición en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su Oferta, deberá marcar como confidencial únicamente el documento que ostenta dicha condición y anexarlo con las justificaciones legales

o normativas que lo hacen confidencial, tal como fue indicado en la carta de presentación de la Oferta.

1.19. Conversión a salarios

El Proponente deberá relacionar en el **Formato 8** (de Experiencia) el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato 8 (de Experiencia) el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en Dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a Pesos Colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del Peso Colombiano frente al Dólar de los Estados Unidos de América (TRM) y el Certificado de Cambio correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

 https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresas los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el Proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato 8 (de Experiencia), se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en esta sección y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

1.20. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Oferta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones, las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no Oferta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Oferta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera

que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Oferta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.

- Presentar su Oferta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la entidad.

- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Oferta.

- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Oferta.

- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.

- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

- En caso de Proponentes Plurales, se deberá realizar el registro en la plataforma Secop II con el nombre de la figura asociativa y la respectiva conformación de esta de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de la mencionada plataforma.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Oferta, con la sola presentación de la Oferta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Oferta.

ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Oferta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por (i) los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de contratación, (ii) tramitar los permisos, autorizaciones y licencias ante personas públicas o privadas y (iii) los documentos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco.

1.22. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo la totalidad de los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas en los aspectos que otorgan puntaje o son considerados factor de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las Ofertas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al

establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la Oferta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás Proponentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.23. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas por las siguientes causas:

A. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el **Numeral 4.** "*Requisitos Habilitantes y su verificación*", del presente pliego de condiciones.

B. Las Ofertas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

C. Las Ofertas que no hayan cumplido durante el proceso de contratación con lo establecido en el compromiso anticorrupción.

D. Presentación de Ofertas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

E. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

F. Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

G. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de contratación a través de dicha sucursal.

H. Cuando para el mismo Segmento se presenten varias Ofertas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera Oferta entregada a través de la plataforma del SECOP II.

I. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Oferta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

J. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.

K. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del Proponente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las

explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del Proponente y de su oferta.

L. Cuando para un mismo Segmento, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten Ofertas en forma separada, en este caso se rechazará la Oferta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el cierre en la plataforma del SECOP II.

M. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.

N. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

O. Cuando la Oferta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.

P. Cuando la Oferta esté condicionada.

Q. La omisión de la Oferta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Oferta Económica.

R. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.

S. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

T. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la Oferta.

U. En caso de que la Oferta no sea presentada por el usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.

V. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

1.24. Causales para declarar desierto el proceso de contratación

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.
C. Cuando para un Segmento se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral 10.1.
D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.

1.25. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en femenino se entenderán en masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en el pliego de condiciones y los anexos o documentos adicionados a este por Colombia Compra Eficiente, primará lo señalado en el pliego de condiciones.
F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en el pliego de condiciones.
G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.
J. Para todos los efectos, prevalecerá las condiciones establecidas en el pliego electrónico publicado en la plataforma transaccional Secop II.

1.26. Retiro de la Oferta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla. Para ello el proponente debe seguir el proceso indicado en la "*Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II*". Cabe aclarar que una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si la Oferta es retirada después del cierre del proceso de contratación, la entidad debe siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.27. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de contratación será el indicado en la plataforma del SECOP II y sus adendas.

1.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

2. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de contratación.

2.1. Condiciones de Segmentación

El Acuerdo Marco se encuentra dividido de la siguiente manera:

Tabla 4 -Segmentos del Acuerdo Marco

Segmento	Descripción
Segmento 1:	Mobiliario Escolar.
Segmento 2:	Mobiliario de Cocina.
Segmento 3:	Residencias Escolares.
Segmento 4:	Menaje, Utensilios y Equipo de cocina.
Segmento 5:	Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.
Segmento 6:	Mobiliario SED
Segmento 7:	Mobiliario para atención de emergencias

Fuente: Elaboración CCE-MEN.

El Acuerdo Marco cuenta con una clasificación de los elementos de cada Segmento denominados de la siguiente manera:

- Ambiente
- Conjunto
- Producto

Estos hacen parte inherente del Segmento en el que se presente oferta y solo corresponde a una clasificación de los elementos.

Nota: Es necesario señalar que tanto los ambientes como los conjuntos están compuestos por un número determinado de elementos, los cuales son los mínimos que se deben contemplar para dotar el espacio de acuerdo con los lineamientos contenidos en el Manual de Dotaciones Escolares expedido por el Ministerio de Educación Nacional; por esta razón, las cantidades indicadas en cada Segmento hacen referencia a las unidades de cada producto contemplado.

Por otra parte, el Acuerdo Marco está dividido en tres (3) Zonas para efectos de entrega de la Dotación Escolar y la definición de precios, sin embargo, todos los proveedores deben estar en capacidad de realizar entregas en cualquier lugar del territorio colombiano correspondiente a la Región en la cual participa, excepto quienes presenten oferta en el Segmento 6, el cual solo contempla entregas en la ciudad de Bogotá.

A continuación, son presentados los Segmentos del presente Acuerdo Marco:

2.1.1. Segmento 1-Mobiliario Escolar

Colombia Compra Eficiente define a continuación los Ambientes, Productos y Conjuntos que contempla el Segmento 1:

(i) Ambientes del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Tabla 5 -Ambientes del Segmento 1

Ambiente	Descripción	Cantidad
Aulas de preescolar	Silla puesto de trabajo docente	1
	Mesa puesto docente	1
	Silla puesto de trabajo preescolar	24
	Mesa preescolar	8
	Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar	2
	Mueble de almacenamiento aulas	2
	Tablero	1
	Tándem tres (3) canecas aulas	1
Aulas de primaria	Silla puesto de trabajo docente	1
	Mesa puesto docente	1
	Silla puesto de trabajo primaria	40
	Mesa puesto de trabajo básica primaria	40

Ambiente	Descripción	Cantidad
	Mueble de almacenamiento aulas	1
	Tablero	1
	Tándem tres (3) canecas aulas	1
Aulas de secundaria	Silla puesto de trabajo docente	1
	Mesa puesto docente	1
	Silla puesto de trabajo secundaria	40
	Mesa puesto de trabajo básica secundaria	40
	Mueble de almacenamiento aulas	1
	Tablero	1
	Tándem tres (3) canecas aulas	1
Aula TIM para 40 usuarios	Mueble de almacenamiento aula TIM	2
	Mesa modular aula TIM	7
	Mesa modular TIM con multitoma retráctil	7
	Silla neumática giratoria mono concha aula TIM	40
	Tablero Móvil	1
	Tablero	1
	Mueble móvil de contenidos aula TIM	4
	Tándem tres (3) canecas aulas	1
Laboratorio Ciencia Artes Primarias	Mesón laboratorio primaria	10
	Butaco laboratorio primaria ciencias y artes	40
	Tablero Móvil	1
	Mueble móvil laboratorio	3
	Estantería de depósito	3
	Tablero	1
	Mueble de almacenamiento laboratorio primaria ciencias y arte.	2
	Tándem tres (3) canecas aulas	1
Laboratorio Integrado física-química Secundaria	Mesón laboratorio integrado secundaria física - química	10
	Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria	40
	Mueble móvil laboratorio	3
	Estantería de depósito	3

Ambiente	Descripción	Cantidad
	Tablero	1
	Mueble de almacenamiento laboratorio integrado física química secundaria	2
	Tablero Móvil	1
	Tándem tres (3) canecas aulas	1
Biblioteca básica para 40 usuarios – Configuración 2	Módulos de Biblioteca de 1.30 Mts	10
	Mesas de consulta trapezoidal biblioteca	10
	Cubículo doble de trabajo biblioteca	4
	Sofá de tres (3) puestos	1
	Silla interlocutora biblioteca	30
	Silla neumática giratoria mono concha biblioteca	8
	Revistero	2
	Butaco auxiliar biblioteca	5
	Mueble móvil recolección de libros	1
	Tablero móvil	1
	Papelera Administrativa	1
Sala Docente	Silla interlocutora sala docente	6
	Mesa de juntas rectoría	1
	Sofá de dos (2) puestos (Opcional)	2
	Mesa auxiliar sala docente (Opcional)	1
	Silla neumática giratoria mono concha sala docente	4
	Tablero Movil	1
	Estantería de depósito	2
	Papelera Administrativa	2
	Cubículo doble de trabajo sala docente	2
	Módulo 10 casilleros docentes	1
Bilingüismo para 40 usuarios	Revistero	1
	Tablero	2
	Mueble de almacenamiento bilingüismo	1
	Tándem tres (3) canecas aulas	1
	Sillas neumática giratoria mono concha-bilingüismo.	24

Ambiente	Descripción	Cantidad
	Módulo de biblioteca de 1,30 mts	1
	Mesas modular circunferencias-bilingüismo	8
	Biombo	3
	Mesas de trabajo bilingüismo	2
	Silla interlocutora biblioteca-bilingüismo	8
	Sofás de tres (3) puestos	2
	Tablero móvil	1
Salas de Lectura	Estantería A	1
	Estantería B	1
	Carrito Portalibros	1
	Banquito	1

Fuente: MEN

(ii) Productos del Segmento: Mobiliario Escolar

Tabla 6- Otros del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Expresión Primera Infancia	Expresión y representaciones artísticas.	1
Conector División	Divisor de espacio móvil que presta funciones de tablero borrable.	1

Fuente: MEN

Tabla 6- Sillas y butacos del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Butaco auxiliar biblioteca	Butaco para el trabajo en grupo en biblioteca.	1
Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria	Butaco de Laboratorio Integrado Fiíca-Química Secundaria	1
Butaco laboratorio primaria ciencias y artes	Butaco Laboratorio Primaria Ciencias y Artes	1
Sofá de dos (2) puestos	sofá de dos (2) puestos	1
Sofá de tres (3) puestos	Sofá de tres (3) puestos lectura relajada en la Biblioteca y Aula de Bilingüismo.	1

Fuente: MEN

Tabla 7- Muebles de almacenamiento del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Estantería de depósito	Estante de deposito	1
Módulo 10 casilleros alumnos	Mueble de almacenamiento tipo casillero para los alumnos con espacios para diez (10) estudiantes.	1
Módulo 10 casilleros docentes	Cuerpo casillero docente almacenamiento objetos docentes	1
Módulo de biblioteca de 1,30 mts.	Estante de biblioteca 1,30 mts administración y resguardo de textos en la biblioteca	1
Mueble de almacenamiento aula TIM	Mueble de almacenamiento aula TIM	1
Mueble de almacenamiento aulas	Mueble de almacenamiento aula con tres cajones	1
Mueble de almacenamiento aulas medio cuerpo	Mueble de almacenamiento para material didáctico de las aulas básicas de clases con dos (2) entrepaños y tres (3) cajones independientes en madera o polipropileno. Se requieren dos (2) muebles de medio cuerpo por aula.	1
Mueble de almacenamiento biblioteca	Mueble de almacenamiento biblioteca equipos audiovisuales y elementos de alto costo o delicados en la biblioteca	1
Mueble de almacenamiento de laboratorio integrado física-química secundaria	Mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico del laboratorio integrado de física-química de secundaria.	1
Mueble de almacenamiento exposición	Almacenamiento de elementos didácticos de fácil acceso. Compartimientos sin puertas. Línea inferior para canastos plástico.	1
Mueble de almacenamiento laboratorio primaria ciencias y artes	Mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico del laboratorio de primaria ciencias y artes.	1
Maletero biblioteca	Mueble de almacenamiento que se usa para colocar objetos en la entrada de la biblioteca.	1

Fuente: MEN

Tabla 8- Muebles Móviles del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Mueble móvil de contenidos aula TIM	Mueble de almacenamiento móvil que se usa para material didáctico del aula TIM.	1
Mueble Almacenamiento movil	Mueble para depósito de material didáctico.	1
Mueble de almacenamiento vivencial	Mueble de almacenamiento de ropa y zapatos tipo perchero, para ser usado en espacios intermedios al aula de clase (interior - exterior)	1

Mueble móvil laboratorio	Mueble móvil para la distribución de material en los laboratorios de primaria y secundaria.	1
Mueble móvil recolección de libros	Mueble Móvil de Recolección de Libros	1

Fuente: MEN

Tabla 9 -Tableros del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Tablero	Tablero para marcador borrable	1
Tablero Alta resistencia humedad	Tablero con materiales que permite resistencia a la humedad en aulas básicas y especializadas.	1
Tablero móvil	Tablero móvil dos caras	1

Fuente: MEN

Tabla 10 -Cubículos del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Cubículo doble de trabajo biblioteca	cubículo doble de trabajo para biblioteca.	1
Cubículo doble de trabajo sala docente	Cubículo doble de trabajo para salas de docentes.	1

Fuente: MEN

Tabla 11- Revisteros del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Revistero	Mueble para la exposición de revistas.	1
Revistero biblioteca	Mueble para la exposición de revistas de la biblioteca.	1

Fuente: MEN

Tabla 12- Canecas del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Papelera	Papelera par el uso en oficinas administrativas, sala docente, biblioteca, bilingüismo y recepción	1
Punto ecológico tres (3) canecas	Punto ecológico de tres (3) canecas en polietileno roto moldeado o inyectada para ubicar en áreas comunes exteriores cubiertas o en la cafetería auditorio	1
Tándem tres (3) canecas aulas	Tándem canecas aula manejo de residuos sólidos.	1

Fuente: MEN

(iii) Conjuntos del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Tabla 13- Conjuntos de Productos del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Producto	Descripción	Cantidad por Conjunto	Cantidad de Conjuntos Mínima
Almacenamiento Aula TIM	Cuatro (4) Mueble móvil de contenidos aula TIM	4	1
Almacenamiento Bilingüismo	Seis (6) Módulo de biblioteca de 1,30 mts.	6	1
Cubículos Dobles de Trabajo Sala Docente	Uno (1) Mueble de almacenamiento biblioteca	1	
	Dos (2) Silla neumática giratoria mono concha sala docente	2	2
	Uno (1) Cubículo doble de trabajo sala docente	1	
Puesto de Trabajo Aula Preescolar	Doce (12) Silla puesto de trabajo preescolar	12	1
	Cuatro (4) Mesa puesto de trabajo preescolar	4	1
	Uno (1) Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar	1	
Descanso Sala Docente Opcional	Uno (1) Sofá de dos (2) puestos	1	1
	1 Mesa auxiliar sala docente	1	
Puesto de trabajo primera infancia	1 silla puesto de trabajo primera infancia, 1 Mesa puesto de trabajo básica primeria infancia.	1	10
	1 Mesa puesto de trabajo básica primeria infancia	1	
Puesto de Trabajo Aula Primaria	Silla puesto de trabajo primaria	1	10
	Mesa puesto de trabajo básica primaria	1	1
Puesto de Trabajo Aula Secundaria	Silla puesto de trabajo secundaria	1	10
	Mesa puesto de trabajo básica secundaria	1	
Puesto de Trabajo Aula TIM	Mesa modular aula TIM,	1	7
	Mesa modular TIM con multitoma retráctil	1	1
	Silla neumática giratoria mono concha aula TIM	6	
Puesto de Trabajo Biblioteca Opción 1-Predeterminada	Silla interlocutora biblioteca - bilingüismo, 1 Mesa de trabajo consulta lectura biblioteca.	4	5
	Mesa de trabajo consulta lectura biblioteca	1	1
Puesto de Trabajo Biblioteca Opción 2	Silla interlocutora biblioteca	3	6
	Mesa de consulta trapezoidal biblioteca	1	
Puesto de Trabajo Bilingüismo 1	Mesa modular circunferencias	8	1
	Silla neumática giratoria mono concha	24	
Puesto de Trabajo Bilingüismo 2	Silla interlocutora biblioteca	4	2
	Mesa de trabajo bilingüismo	1	1
Puesto de Trabajo Bilingüismo 3	Sofá de tres (3) puestos	2	1

Producto	Descripción	Cantidad por Conjunto	Cantidad de Conjuntos Mínima
Puesto de Trabajo Docente	Silla puesto de trabajo docente	1	1
	Mesa puesto docente	1	
Puesto de Trabajo Laboratorio Ciencias Primaria	Mesón laboratorio primaria	10	1
	Butaco laboratorio primaria ciencias y artes	40	
	Mueble móvil laboratorio	3	
Puesto de Trabajo Laboratorio Ciencias Primaria 1	Mesón laboratorio primaria	1	1
	Butaco laboratorio primaria ciencias y artes	4	
Puesto de Trabajo Laboratorio Integrado Física-Química.	10 mesón laboratorio integrado secundaria física - química, 40 Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria, 3 Mueble móvil laboratorio.	10	1
	Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria	40	1
	Mueble móvil laboratorio	3	
Puesto de Trabajo Laboratorio Integrado Física-Química 1	1 mesón laboratorio integrado secundaria física - química	1	1
	Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria	4	
Puesto de Trabajo Preescolar	Silla puesto de trabajo preescolar	3	1
	Mesa puesto de trabajo preescolar	1	
Sala de Juntas Sala Docente	Silla interlocutora sala docente	6	1
	Mesa de juntas sala docente	1	
Trabajo Bipersonal Biblioteca	Silla neumática giratoria mono concha	2	2
	Cubículo doble de trabajo biblioteca	1	1
Sillas antropométricas Tipo Ay B	Silla para alumnos en transición y primero de primaria. Juego compuesto por una (1) silla A. altura graduable para tallas 1 y 2, una (1) silla tipo B, altura graduable para tallas 3, 4 y 5.	1	1
Puesto de trabajo Plegable adaptativo	Mesa destinada al trabajo de alumnos en preescolar. Juego compuesto por una (1) Mesa y dos (2) sillas.	1	1
Puesto de trabajo colaborativo	Mesa destinada al trabajo de alumnos en transición y primero de primaria. Juego compuesto por una (1) Mesa y dos (2) sillas.	1	1
Nichos para la reflexión	Espacio para la introspección, para uso en aulas para preescolar y educación inicial	1	1

Producto	Descripción	Cantidad por Conjunto	Cantidad de Conjuntos Mínima
Reunión circular cultural	Bancas tipo gradería para reunión y compartir cultural.	4	1
Trabajo espiritual	Mesa y bancas para reunión y compartir cultural	8	1

Fuente: MEN

2.1.2. Segmento 2-Mobiliario de Cocina y Comedor

Colombia Compra Eficiente define a continuación los Ambientes, Productos y Conjuntos que contempla el Segmento 2:

(i) Ambientes del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor

Tabla 14 -Conjuntos de Productos del Segmento 1: Mobiliario Escolar

Ambiente	Descripción	Cantidad
Comedor – cocina seis (6) aulas	Mesa de Cafetería Plegable	12
	Silla Cafetería - Auditorio	96
	Estantería de Depósito Cocina	1
	Mesón de Trabajo Cocina	1
	Mesón con Poceta	1
	Mesón con Azafates	20
	Estufa Lineal de Tres (3) Quemadores	160
	Estufa Enana de Un (3) Quemador	1
	Punto ecológico tres (3) canecas	1
Comedor – cocina doce (12) aulas	Mesa de Cafetería Plegable	20
	Silla Cafetería - Auditorio	160
	Estantería de Depósito Cocina	1
	Mesón de Trabajo Cocina	1
	Mesón con Poceta	1
	Mesón con Azafates	1
	Estufa Lineal de Tres (3) Quemadores	1
	Estufa Enana de Un (3) Quemador	1

	Punto ecológico tres (3) canecas	1
Comedor – cocina veinte y cuatro (24) aulas	Mesa de Cafetería Plegable	40
	Silla Cafetería - Auditorio	360
	Estantería de Depósito Cocina	1
	Mesón de Trabajo Cocina	1
	Mesón con Poceta	1
	Mesón con Azafates	1
	Estufa Lineal de Tres (3) Quemadores	1
	Estufa Enana de Un (3) Quemador	1
	Punto ecológico tres (3) canecas	1

Fuente: MEN

(ii) Productos del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor

Tabla 15 -Sillas del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Silla Cafetería - Auditorio	Silla Cafetería - Auditorio	1

Fuente: MEN

Tabla 16 -Mesas y Mesones del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Mesón con azafates	Mesón con Azafates-Distribución Alimentos en el Comedor	1
Mesón con poceta	Mesón con Poceta Lavar Menaje Cocina	1
Mesón de trabajo cocina	Mesón de trabajo cortar picar trabajo en la cocina	1
Mesa cafetería plegable	Mesa de servicio en Restaurante y Cafetería	1

Fuente: MEN

Tabla 17- Estufas del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Estufa enana de un (1) quemador	Estufa Enana (1) quemador preparación alimentos	1

Estufa lineal de tres (3) quemadores	Estufa de Tres (3) puestos preparación alimentos	1

Fuente: MEN

(iii) Conjuntos del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor

Tabla 18 -Conjuntos de productos del Segmento 2: Mobiliario de Cocina y Comedor

Producto	Descripción	Cantidad por Conjunto	Cantidad de Conjuntos Mínima
Puesto de Comedor	Silla cafetería – auditorio	8	5
	Mesa de cafetería plegable	1	
Cocina Básica	Mesón con azafates	1	1
	Mesón de trabajo cocina	1	
	Estufa enana de un (1) quemador	1	
	Estufa lineal de tres (3) quemadores	1	

Fuente: MEN

2.1.3. Segmento 3-Residencias Escolares

Colombia Compra Eficiente define los productos que contempla el Segmento 3:

(i) Productos del Segmento 3: Residencias Escolares

Tabla 19 Muebles de Almacenamiento del Segmento 3: Residencias Escolares

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Cómoda dos plazas	Mueble de almacenamiento para residentes.	1

Fuente: MEN

Tabla 20- Camas, camarotes y accesorios del Segmento 3: Residencias Escolares

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Camarote dos plazas	Camarote para descanso nocturno residencia escolar.	1
Cama sencilla	Cama para descanso nocturno residencia escolar.	1
Tendido de madera	Conjunto estructural de las camas de la residencia escolar.	1
Colchón y almohada	Conjunto de comodidad descanso residencia escolar.	1

Fuente: MEN

Tabla 21 -Mesas del Segmento 3: Residencias Escolares

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Mesa auxiliar cambiador literas	Mesa auxiliar para las camas.	1
Mesa auxiliar sala de estar	Mesa auxiliar área de esparcimiento residencia escolar.	1
Mesa comedor residencia escolar	Mobiliario para la toma de alimentos en la residencia escolar.	1

Fuente: MEN

Tabla 22- Sillas y Poltronas del Segmento 3: Residencias Escolares

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Poltrona sala de estar	Silla área de esparcimiento residencia escolar.	1
Poltrona doble sala de estar	Silla Doble área de esparcimiento residencia escolar.	1
Silla comedor residencia escolar	Mobiliario para la toma de alimentos en la residencia escolar.	1

Fuente: MEN

Tabla 23- Lencería y Hamacas del Segmento 3: Residencias Escolares

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Hamaca	Hamaca para descanso nocturno residencia escolar.	10
Juego de cama tres piezas	Lencería área de descanso residencia escolar.	10
Frazada o cobija	Lencería área de descanso residencia escolar.	10
Toalla	Corte de tejido absorbente, cuyo uso principal es secar la humedad en el cuerpo humano mediante el contacto directo en los internados.	10
Toldillo-mosquitero	Elemento textil elaborado en malla para que el usuario se proteja de insectos con características que permiten la visión y respiración.	10

Fuente: MEN

Tabla 24- Electrodomésticos del Segmento 3: Residencias Escolares

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Ventilador de Pedestal	Electrodoméstico para renovar el aire interior con aire exterior mediante impulsión.	1

Ventilado industrial r para piso	Electrodoméstico para renovar el aire interior con aire exterior mediante impulsión.	1
Lavadora	Electrodoméstico para el lavado de prendas de lencería.	1

Fuente: MEN

2.1.4. Segmento 4-Menaje, Equipo y Utensilios de Cocina

Colombia Compra Eficiente define los productos que contempla el Segmento 4:

(i) Productos del Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de Cocina

Tabla 26-Equipo de Cocina del Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de Cocina

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Nevera no frost 300 - 340 litros o 12-14 pies	Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	1
Congelador horizontal 150 - 200 litros	Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	150 - 200 litr
Congelador horizontal 300 - 400 litros	Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	1
Nevecon no frost 500 - 600 litros o 18 -22 pies	Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	1
Refrigerador Vertical 1400 - 1500 Litros o 68 - 72 Pies	Refrigeración de Alimentos en la Cocina - Comercial	1
Licuadora industrial 25 litros	Preparación de Alimentos en la Cocina - Industrial	1
Licuadora industrial 15 litros	Preparación de Alimentos en la Cocina - Industrial	1
Licuadora industrial 4 litros	Preparación de Alimentos en la Cocina - Industrial	1

Fuente: MEN

Tabla 27-Menaje y Utensilios de Cocina del Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de Cocina

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Recipiente plástico de 70-75 litros	Elemento Necesario para transportar y almacenar alimentos	1
Recipiente plástico de 45-50 litros	Elemento para transportar alimentos	1
Balde plástico 10-14 litros	Elemento para transportar alimentos	1
Calderos 37-38 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Calderos 49-51 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Calderos 77-79 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Calderos 97-100 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Calderos 103-106 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Calderos 135-145 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Calderos 165-175 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Ollas (aluminio recortado) 7,5-8,5 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Ollas (aluminio recortado) 9,5-10,5 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Ollas (aluminio recortado) 11,5 - 12,5 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Ollas (aluminio recortado) 14,5 - 15,5 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Ollas (aluminio recortado) 22,5 - 23,5 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Ollas (aluminio recortado) 28,5-29,5 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Olla a presión 4 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Olla a presión 6 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Olla a presión 8 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Olla a presión 10 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Olla a presión 12-14 litros	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Olleta de 1 litro	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Olleta de 2 litro	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Olleta de 3 litro	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Paila diámetro 28 - 32 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos	1
Paila diámetro 35- 40 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos	1
Paila diámetro 45 - 50 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos	1
Sartén Diámetro 10 - 15 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos	1
Sartén Diámetro 20 - 25 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos	1
Sartén Diámetro 30 -35 centímetros	Elemento para la preparación de alimentos	1
Canasta plástica de pared sólida	Elemento Necesario para transportar alimentos y enseres en la cocina	1
Canasta plástica de pared perforada	Elemento Necesario para transportar alimentos y enseres en la cocina	1
Jarra plástica 1 litro	Elemento Necesario para servir el alimento liquido en el servicio de alimentación	1
Jarra plástica 3 litros	Elemento Necesario para servir el alimento liquido en el servicio de alimentación	1

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Tabla para picar pequeña	Elemento necesario para picar los alimentos	1
Tabla para picar grande	Elemento necesario para picar los alimentos	1
Set de cuchillos cuchillo para pela de 7-9 cm Cuchillo de cocinero de 24-27 cm Cuchillo de cocinero de 19 - 22 cm Cuchillo para deshuesar de 14-16 cm Hacha de 14 - 18 cm	Elemento necesario para cortar los productos en el servicio de alimentación	1
Juego de cucharas porcionadoras medidoras	Elemento necesario para servir el alimento en la distribución de porciones de alimentación	1
Trinche tenedor en acero inoxidable	Elemento necesario para servir el alimento en la distribución de porciones de alimentación	1
Cucharon con orificios en acero inoxidable	Elemento necesario para servir el alimento en la distribución de porciones de alimentación	1
Cucharon en acero inoxidable	Elemento necesario para servir el alimento en la distribución de porciones de alimentación	1
Juego de dos pinzas en acero inoxidable	Elemento necesario para servir el alimento en la distribución de porciones de alimentación	1
Rallador	Elemento necesario para la preparación de alimentos	1
Colador de verduras	Elemento necesario para la preparación de alimentos	1
Juego dos (2) coladores de líquidos diámetro 100 y 250 mm	Elemento necesario para la preparación de alimentos	1

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Bandeja plástica grande	Elemento Necesario para transportar los alimentos a la mesa de comedor	2
Juego de 5 ollas #16 - 2.5 a 3.5 LITROS #18 - 3.5 a 4.5 LITROS #20 - 4.5 a 5.5 LITROS #22 - 5.5 a 6.5 LITROS #24 - 6,5 a 7,5 LITROS	Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Asador antiaderente	Elemento para la preparación de alimentos asados a la plancha.	1
Batidor de chocolate	Elemento para batir y espumar bebidas.	1
Cernidor	Elemento para la preparación de alimentos.	1
Ensaladera	Elemento para la preparación de alimentos.	1
Espumadera malla de A inox	Elemento necesario para escurrir el aceite de los alimentos que se fritan.	1
Exprimidor manual	Elemento necesario para procesar alimentos para obtener jugos para la distribución de porciones de alimentación	1
Juego de tarros de almacenamiento	Elemento para almacenamiento de alimentos.	1
Molino manual	Elemento para almacenamiento de alimentos.	1
Olla arrocera	Elemento para la preparación de alimentos.	1
Balanza gramera	Elemento para obtener el peso de los alimentos para su preparación.	1
Cafetera greca institucional	Elemento para preparar y mantener caliente café.	1

Fuente: MEN

Tabla 28-Menaje de comedor del Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de Cocina

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Cuchara (cubierto de mesa)	Elemento Necesario para tomar el alimento liquido Cuchara para el uso en el servicio de alimentación	10

Tenedor (cubierto de mesa)	Elemento Necesario para tomar el alimento solido Tenedor para el uso en el servicio de alimentación	10
Cuchillo (cubierto de mesa)	Elemento Necesario para tomar el alimento solido Cuchillo para el uso en el servicio de alimentación	10
Plato hondo (plato de mesa)	Elemento Necesario para tomar el alimento líquido para el uso en el servicio de alimentación	10
Plato pando grande (plato de mesa)	Elemento Necesario para tomar el alimento solido para el uso en el servicio de alimentación	10
Plato pando pequeño (plato de mesa)	Elemento Necesario para tomar el alimento solido para el uso en el servicio de alimentación	10
Pocillo	Elemento Necesario para tomar el alimento liquido caliente para el uso en el servicio de alimentación	10
Vaso	Elemento Necesario para tomar el alimento liquido frio para el uso en el servicio de alimentación	10
Bandeja pequeña de servicio	Elemento Necesario para transportar los alimentos a la mesa de comedor	10

Fuente: MEN

Tabla 29-Fichas de comedor del Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de Cocina

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Fichas Plancha Asadora	Elemento para la preparación de alimentos asados.	1
Fichas Amasadora	Elemento para la preparación de alimentos de panadería.	1
Fichas Batidora	Elemento para la preparación de alimentos de pastelería y/o repostería.	1
Fichas Freidora	Elemento para la preparación de alimentos freídos.	1
Fichas Horno panadería	Elemento para la preparación de alimentos de panadería	1
Regulador de voltaje	Elemento para regular el voltaje del flujo eléctrico que alimenta electrodomésticos, como medida de protección contra cambios o irregularidades del mismo	1

Fuente: MEN

2.1.5. Segmento 5-Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.

Colombia Compra Eficiente define a continuación los Ambientes, Productos y Conjuntos que contempla el Segmento 5:

(i) Ambientes del Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.

Tabla 30-Ambientes del Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.

Ambiente	Descripción	Cantidad
Oficinas administrativas	Silla Neumática Administrativa	1
	Puesto de oficina abierta.	1
	Mesa de Juntas Sala Docente	1
	Silla Interlocutora Rectoría	1
	Archivador pequeño	1
	Archivador Grande Administrativo	1
	Silla Neumática Rectoría con Descansabrazos	1
	Mesa de Atención Rectoría	1
	Mesa para Computo Rector	1
	Papelera Administrativa	1
Mantenimiento	1 estante de depósito	1
	Butaco mantenimiento trabajo	1
	Mesón de Atención Recepción	1
Recepción y Mantenimiento	Banco de Trabajo Mantenimiento	1
	Tándem de Espera	1
	Módulo de Cuatro (4) Casilleros para Servicios Generales.	1
	Estantería de Depósito	1
	Silla Interlocutora Recepción	1
	Mesa de Atención Recepción	1

	Papelera Administrativa	1

Fuente: MEN

(ii) Productos del Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.

Tabla 31-Mesas del Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Mesa de juntas rectoría	Mesa de juntas para la rectoría destinada a reuniones administrativas.	1
Mesa de atención rectoría	Escritorio de atención para el trabajo en rectoría.	1
Mesa para cómputo rector	Mesa para equipo de cómputo de rectoría.	1
Mesa de atención recepción	Escritorio de atención para el trabajo en la recepción.	1

Fuente: MEN

Tabla 32-Sillas y Butacones del Segmento 5

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Silla neumática administrativa	Silla que se usa para el trabajo individual en áreas administrativas, con sistema de graduación de altura neumática y graduación mecánica de espaldar.	1
Silla neumática rectoría con descansabrazos	Silla que se usa en rectoría con sistema de graduación de altura neumática, graduación mecánica de espaldar, contacto permanente y descansa brazos.	1
Silla interlocutora rectoría	Silla para usar en la sala de juntas de rectoría con la mesa de juntas de rectoría.	1
Butaco banco de trabajo mantenimiento	Es para el trabajo en área de mantenimiento en la Institución Educativa.	1
Banco de trabajo mantenimiento	Es un (1) banco de trabajo para mantenimiento en Instituciones Educativas.	1
Silla interlocutora recepción	Silla para usar en el área de atención en portería.	1
Tándem de espera	illas para usar en áreas exteriores y salas de espera.	1

Fuente: MEN

Tabla 33-Muebles de Almacenamiento del Segmento 5

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Módulo de cuatro (4) casilleros para servicios generales	Módulo de cuatro (4) casilleros para servicios generales	1
Archivador grande administrativo	Archivador Grande-Documentación	1
Archivador pequeño	Mueble de almacenamiento que se usa para documentos en los puestos administrativos.	1

Fuente: MEN

Tabla 34-Papelera Administrativa del Segmento 5

Producto	Descripción	Cantidad Miníma
Papelera administrativa	Papelera Manejo de Residuos sólidos	1

Fuente: MEN

Tabla 35-Revisteros del Segmento 5

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Revistero	Mueble para la exposición de revistas.	1

Fuente: MEN

Tabla 36-Divisiones del Segmento 5

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Puesto de oficina abierta	Panel de división y separación de áreas de trabajo, destinada al trabajo individual en áreas administrativas que se utiliza en conjunto con superficie escritorio principal, superficie de retorno, archivo y silla neumática con contacto permanente	1

Fuente: MEN

(iii) Conjuntos del Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.

Tabla 37-Conjuntos del Segmento 5

Producto	Descripción	Cantidad por Conjunto	Cantidad de Conjuntos Mínima

Puesto de Trabajo Administrativo	Puesto de oficina abierta	1	1
	Silla neumática administrativa	1	
	Archivador pequeño	1	
Puesto de Trabajo Mantenimiento	Banco de trabajo mantenimiento	1	1
	Estantería de depósito	1	
	Butaco banco de trabajo mantenimiento	1	
Puesto de Trabajo Recepción	Mesa de atención recepción	1	1
	Silla interlocutora recepción	1	
	Módulo de cuatro (4) casilleros para servicios generales	1	

Fuente: MEN

2.1.6. Segmento 6-Mobiliario de la SED

Colombia Compra Eficiente define a continuación los Productos y Conjuntos que contempla el Segmento 6:

(i) Productos del Segmento 6: Mobiliario de la SED

Tabla 40-Sillas del Segmento 6: Mobiliario de la SED

Producto	Descripción
Puesto universitario diestro	Silla con superficie para educación media para personas diestras
Puesto universitario zurdo	Silla con superficie para educación media para personas zurdas.
Silla comedor	Silla para comedor.
Silla interlocutora	Silla para espacios de reunión (auditorios)
Butaco para laboratorio alto	Butaco alto para el trabajo en el laboratorio
Silla comedor primera infancia	Silla plástica para niños de primera infancia destinada a espacios de comedor
Silla plástica comedor	Silla plástica con brazos
Silla plegable	Silla plegable de diseño limpio y sobrio, que gracias a sus características de almacenamiento vertical y horizontal es ideal para espacios de formación y corporativo.

Producto	Descripción
Tandém espera 3 puestos	Conjunto de 3 sillas unidas a una misma estructura, para ser ubicadas en las áreas de espera para espacios administrativos.
Silla mesa biblioteca infantil	Silla hace juego con la mesa de biblioteca infantil.
Silla ergonómica	Silla neumática con ruedas para áreas administrativas.
Silla mesa laboratorio tipo 1	Silla para mesa de trabajo en laboratorio con módulos en madera contrachapada
Silla mesa laboratorio Tipo 2	Silla para mesa de trabajo en laboratorio con módulos en copolímero de alto impacto
Silla aula de artes - Tipo 1	Silla para mesa de trabajo en el aula de artes con módulos en madera contrachapada
Silla aula de artes - Tipo 2	Silla para aula de artes con módulos en copolímero de alto impacto
Silla aula de tecnología - Tipo 1	silla para mesa de trabajo en el aula de tecnología con módulos en madera contrachapada
Silla aula de tecnología - Tipo 2	Silla para aula de tecnología con módulos en copolímero de alto impacto
Puff	Sillón Puff decorativo ideal para trabajo y descanso flexible
Silla interlocutora junior	Silla estilo confort para aulas de informática y auditorios orientadas a población estudiantil de primaria.
Puesto universitario diestro - Tipo A4	Silla con superficie para espacios reducidos y de atención a población educativa básica primaria - personas diestras
Puesto universitario zurdo - Tipo A4	Silla con superficie para espacios reducidos y de atención a población educativa básica primaria - personas zurdas
Butaco graduable	Butaco graduable para uso en espacios con mesas de fines específicos trabajos técnicos y/o laboratorios.
Silla conferencia distrito-brazo abatible	Silla con superficie abatible para salas polivalentes - personas diestras
Silla conferencia zurdos – brazo abatible	Silla con superficie abatible para salas polivalentes - personas zurdas
Puff tipo pera -primera infancia y primaria	Sillón Puff decorativo ideal para trabajo y descanso flexible en áreas como ludoteca para uso de estudiantes de preescolar y primaria.
Mobiliario Urban silla parque	Silla con espaldar para exteriores

Fuente: MEN

Tabla 41-Mesas del Segmento 6: Mobiliario SED

Producto	Descripción
Mesa comedor primera infancia	Mesa plástica para niños de primera infancia destinada a espacios de comedor
Mesa para laboratorio tráfico pesado	Mesa plegable y de fácil manipulación destinada a espacios de comedor o cafetería
Mesa plástica comedor	Mesa para realizar actividades en aulas de artes para bachillerato
Mesa internet adultos	Mesa para el desarrollo de actividades tecnológicas
Mesa para aula de informática primaria	Mesa para aula de sistemas que permite la ubicación, conexión y trabajo con equipos de cómputo.
Mesa de dibujo técnico plegable con butaco	Mesón de trabajo móvil destinado al trabajo en grupo o individual en laboratorio
Mesa de diseño con butaco	Mesa modular, plegable y móvil es ideal en espacios que requieren flexibilidad para reconfigurarse según las diferentes dinámicas del entorno educativo.
Mesa colaborativa tipo trébol - primaria	Mesa de trabajo destinado al trabajo en grupo o individual en el aula de tecnología con énfasis en electricidad y electrónica.
Mesa banca redonda exterior	Mueble de mesa con banca incorporada para exteriores
Mesa biblioteca	Mesa para la consulta individual o en grupos hasta de cuatro (4) personas.
Mesa biblioteca infantil	Mesa cuadrada para la consulta individual o en grupo de hasta cuatro niños ubicada en conjunto con cuatro sillas de lectura infantil en la biblioteca.
Mesa para laboratorio tráfico pesado	Mesón de trabajo móvil destinado al trabajo de aplicaciones con componentes en peso y/o materiales fuertes en su composición
Mesa plástica comedor	Mesa cuadrada plástica destinada a espacios de comedor.
Mesa internet adultos	Mesa para aula de sistemas, se pueden realizar diferentes configuraciones basadas en los espacios provistos en las diferentes instituciones. Trabaja 1 (un) estudiante por mesa con su respectivo equipo de cómputo.
Mesa para aula de informática primaria	Mesa para aula de sistemas que permite la ubicación, conexión y trabajo con equipos de cómputo en aulas específicas de primaria
Mesa de dibujo técnico plegable con butaco	Mesa para dibujo técnico plegable con ajuste tres posiciones en su superficie acompañada con Butaco graduable.
Mesa de diseño con butaco	Mesa de Diseño con Butaco graduable.

Producto	Descripción
Mesa colaborativa tipo trébol - bachillerato	Mesa de trabajo colaborativo configurable según el espacio y practicas docentes para estudiantes de bachillerato.
Mesa colaborativa tipo trébol - primaria	Mesa de trabajo colaborativo configurable según el espacio y practicas docentes para la población educativa de primaria.

Fuente: MEN

Tabla 42-Muebles de Almacenamiento del Segmento 6: Mobiliario SED

Producto	Descripción
Bibliobanco	Este elemento es un mueble de almacenamiento de libros y material para las aulas de clase
Archivador horizontal -3 gavetas	Mueble de almacenamiento tipo casillero para los alumnos.
Mueble tipo tren ludoteca	Mueble en forma de tren para guardar objetos de la ludoteca.
Mueble tipo escalera almacenamiento - ludoteca	Mueble escalera de tres módulos destinado a guardar objetos de la ludoteca.
Mueble revistero - ludoteca	Mueble para el archivo de espacios administrativos y/o oficinas de cuatro gavetas.
Mueble locutor auditorio	Mesa de interlocución.
Casillero estudiantes tipo nicho	Mueble de almacenamiento tipo casillero para los alumnos para empotrar en espacios específicos
Bibliobanco tipo 2	Mueble escalera de tres módulos destinado a guardar objetos de la ludoteca.
Mueble revistero - ludoteca	Mueble destinado a la exposición de revistas de interés general de la ludoteca.
Mueble almacenamiento con canastillas - ludoteca	Mueble de almacenamiento con entrepaños y canastas para ludoteca.
Casillero estudiantes tipo nicho	Mueble de almacenamiento tipo casillero para los alumnos para empotrar en espacios específicos
Bibliobanco tipo 2	Este elemento es un mueble de almacenamiento de libros y material para las aulas de clase
Estantería almacenamiento de archivo x-200	Estantería para el uso organizacional de archivo documental, según acuerdo 049 del 2000 archivo General de la Nación.
Estantería almacenamiento deportes y artes	Estantería para el almacenamiento y conservación elementos varios, como pueden ser instrumentos musicales, kit elementos deportivos, etc.
Archivador aéreo	Archivador Aéreo ubicado en el área de las oficinas para almacenamiento de carpetas u otros accesorios

Producto	Descripción
Locker espacio administrativo y servicios	Mueble de almacenamiento tipo casillero para el personal administrativo, vigilancia y/o servicios generales.
Locker Sala Docente X 5	Mueble de almacenamiento tipo casillero para docentes
Maletero Prescolar	Mueble para la ubicación de maletas en 30 divisiones para las aulas de primera infancia compuesto por dos módulos.
Casillero Docentes	Mueble de almacenamiento tipo casillero para docentes.
casilleros estudiantes	Mueble de almacenamiento tipo casillero para los alumnos.
Camilla Enfermería	Mueble para atender al paciente en la enfermería

Fuente: MEN

Tabla 43-Perchero del Segmento 6: Mobiliario SED

Producto	Descripción
Perchero preescolar	Repisa perchero de pared con cuatro pines

Fuente: MEN

Tabla 44 -Tableros y Carteleras del Segmento 6: Mobiliario SED

Producto	Descripción
Cartelera información institucional	Cartelera cerrada con vidrio a ubicar en el área administrativa.
Tablero móvil primera infancia	Tablero móvil para uso en espacios académicos de primera infancia.
Tablero móvil primaria	Tablero móvil para uso en espacios académicos de primaria
Tablero móvil bachillerato	Tablero móvil para uso en espacios académicos de Bachillerato
Tablero móvil administrativos	Tablero móvil para uso en espacios administrativos y de uso por ambas caras.
Tablero pentagramado	Tablero móvil para uso en espacios académicos de música, arte y cultura

Fuente: MEN

Tabla 45 -Canecas del Segmento 6: Mobiliario SED

Producto	Descripción
Kit canecas grandes	Conjunto de tres canecas para separar residuos APROVECHABLES, NO APROVECHABLES Y/O ORGANICOS, conforme a la normatividad indicada en la resolución 2184 de 2019.

Kit canecas medianas para aulas de clase	Conjunto de tres canecas para separar residuos APROVECHABLES, NO APROVECHABLES Y/O ORGANICOS, conforme a la normatividad indicada en la resolución 2184 de 2019.

Fuente: MEN

Tabla 46-Divisiones del Segmento 6: Mobiliario SED

Producto	Descripción
Biombo enfermería	División con ruedas para preservar la intimidad del paciente en la enfermería.

Fuente: MEN

(ii) Conjuntos del Segmento 6: Mobiliario de la SED

Tabla 47-Conjuntos del Segmento 6: Mobiliario SED

Conjunto	Descripción
Cátedra mesa y silla Primera infancia	Mesa y silla para el desarrollo del trabajo del docente en cada aula de clase de primera infancia.
Cátedra Mesa y Silla	Mesa y silla para el desarrollo del trabajo del docente en cada aula de clase.
Escritorio y silla aula docente	Mesa y silla de trabajo puesto de trabajo docentes
Puesto administrativo en L con silla	Escritorio administrativo con superficie de retorno para uso de equipos de cómputo y manejo de papelería.
Puesto administrativo sencillo con silla	Escritorio Administrativo sencillo para uso de computador.
Puesto de trabajo rectoría con silla	Puesto de trabajo Rectoría para uso de equipo de cómputo, manipulación de documentos, atención a usuarios, manejo y organización de A-Z.
Mesa de juntas 4 puestos con silla	Mesa de trabajo para reuniones grupales de 4 personas
Mesa de juntas 6 puestos con silla	Mesa de trabajo para reuniones grupales de 6 personas
Mesa de juntas 8 puestos con silla	Mesa de trabajo para reuniones grupales de 8 personas
Mesa de juntas 10 puestos con silla	Mesa de trabajo para reuniones grupales de 10 personas
Mesa de juntas 12 puestos con silla	Mesa de trabajo para reuniones grupales de 12 personas
Puesto administrativo de recepción y atención a Usuarios tipo counter con silla.	Escritorio administrativo con superficie de retorno para uso de equipos de cómputo, manejo de papelería, recepción y atención de usuarios.

Conjunto	Descripción
Sala de espera mediana	Sofá de Dos puestos con mesa para espera de usuarios.
Sala de espera tres puestos	Sofá para espacios de espera en áreas administrativas.
Mesa banco de electricidad y electrónica	Mesa de trabajo destinado al trabajo en grupo o individual en el aula de tecnología con énfasis en electricidad y electrónica.
Pupitre Pre-Jardín - Tipo I	Puesto académico mesa y silla para niños de Pre - Jardín.
Pupitre Pre-Jardín - Tipo II	Puesto académico mesa y silla para niños de Pre - Jardín.
Pupitre Jardín - Tipo I	Puesto académico mesa y silla para niños de Jardín
Pupitre Jardín - Tipo II	Puesto académico mesa y silla para niños de Jardín.
Pupitre Transición - Tipo I	Puesto académico mesa y silla para niños de Transición.
Pupitre Transición - Tipo II	Puesto académico mesa y silla para niños de Transición.
Pupitre Primaria (MESA Y SILLA) Primero a Tercero – Tipo 1	Puesto de trabajo mesa y silla para grados de Primero a Tercero.
Pupitre Primaria (MESA Y SILLA) Primero a Tercero – Tipo 2	Puesto de trabajo mesa y silla para grados de Primero a Tercero.
Pupitre Primaria (MESA Y SILLA) Cuarto y Quinto – Tipo 1	Puesto de trabajo mesa y sillas para grados de Cuarto y Quinto.
Pupitre Primaria (MESA Y SILLA) Cuarto y Quinto – Tipo 2	Puesto de trabajo mesa y silla para grados de Cuarto y Quinto.
Pupitre Bachillerato (MESA Y SILLA) – Tipo 1	Puesto de trabajo mesa y silla para grados de sexto a noveno.
Pupitre Bachillerato (MESA Y SILLA) – Tipo 2	Puesto de trabajo mesa y silla para grados de sexto a noveno.
Pupitre Pre-Jardín - Tipo III (Conjunto de 5 mesas con 5 sillas)	Puesto académico mesa y silla para niños de Pre – Jardín
Pupitre Jardín - Tipo III (Conjunto de 5 mesas con 5 sillas)	Puesto académico mesa y silla para niños de Jardín
Pupitre Transición - Tipo III (Conjunto de 5 mesas con 5 sillas)	Puesto académico mesa y silla para niños de Transición.

Conjunto	Descripción
Pupitre Primaria (MESA Y SILLA) Primero a Tercero – Tipo 3	Puesto de trabajo mesa y silla para grados de Primero a Tercero.
Pupitre Primaria (MESA Y SILLA) Cuarto y Quinto – Tipo 3	Puesto de trabajo mesa y sillas para grados de Cuarto y Quinto.
Pupitre Bachillerato (MESA Y SILLA) – Tipo 3	Puesto de trabajo mesa y silla para grados de sexto a noveno.
Pupitre colaborativo	Mesa y silla de trabajo colaborativo para aulas de clase especializadas

Fuente: MEN

2.1.7. Segmento 7-Mobiliario para la atención de emergencias

Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1349 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, ha evidenciado la necesidad de incluir algunos elementos que permitan una dotación integral de la infraestructura educativa física e incorporar implementos básicos para su funcionamiento que no se encontraban establecidos en generaciones anteriores del Acuerdo Marco como lo son los elementos para atención de emergencias definidos en el artículo 3 literal ii de la precitada Resolución:

> ***ii)*** *Implementos básicos para funcionamiento: Se refiere a implementos para el manejo de residuos del establecimiento educativo, menaje y equipos de cocina, enfermería, equipos de manejo de emergencias y equipo básico de mantenimiento*

Colombia Compra Eficiente define a continuación los Productos que contempla el Segmento 7:

Tabla 46- Productos del Segmento 7: Mobiliario Atención de Emergencias

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Biombo Enfermería 2 Cuerpos	División temporal para espacios de atención de emergencias	1
Carro de Curación simple	Elemento móvil orientado a trasladar el material necesario para realizar curaciones .	1

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Mueble de almacenamiento atención de emergencia-1 puertas	Mueble de almacenamiento tipo vitrina para almacenar equipos y/o insumos de forma visible y práctica, con cuatro (4) entrepaños.	1
Mueble de almacenamiento atención de emergencia-2 puertas	Mueble de almacenamiento tipo vitrina para almacenar equipos y/o insumos de forma visible y práctica, con cuatro (4) entrepaños.	1
Camilla	Camilla de base fija con colchoneta de dos cuerpos, con sistema de regulación de cabecera, mobiliario utilizado para la revisión de pacientes en el área de atención de emergencias.	1
		1
Escalinata 2 peldaños	Mobiliario utilizado para el apoyo de pacientes al subir o bajar de la camilla	1
Perchero de pie	Mobiliario utilizado para el apoyo de batas y ropa de usuarios.	1
Botiquín Gabinete fijo	Mobiliario utilizado para mantenerse ubicados en un solo sitio los elementos necesarios para la atención de lesiones leves o indisposiciones.	1
Caneca Riesgo Biológico	Una (1) caneca destinada al almacenamiento de desechos con riego bilógico.	1
Contenedor punzantes	Una (1) caneca destinada al almacenamiento de desechos punzantes como: agujas y bisturís.	1
Tándem tres (3) canecas aulas	Tándem de tres (3) canecas en polietileno roto moldeado para ubicar en aulas de clase básicas y aulas especializadas.	1
Bascula con tallímetro	Elemento para la medición de talla y peso.	1
Tándem espera atención de emergencia	Tándem de tres (3) Sillas destinada a áreas exteriores y salas de espera	1
Punto de Atención de emergencias	Mesa para equipo de cómputo, archivo y silla neumática con brazos y contacto permanente.	1
Silla interlocutora Atención de emergencias	Silla destinada al trabajo en la sala de juntas rectoría con la mesa de juntas de la rectoría. Juego compuesto por una (1) mesa de juntas y seis (6) sillas interlocutoras	1

Producto	Descripción	Cantidad Mínima
Silla Neumática administrativa	Silla destinada al trabajo individual en áreas administrativas con sistema de graduación de altura neumática, graduación mecánica de espaldar y contacto permanente.	1

Fuente: MEN

2.2. Especificaciones Mínimas Técnicas

Este Acuerdo Marco solo contempla Dotación Escolar para la infraestructura de las instituciones educativas; no obstante, si una Entidad considera que los bienes objeto del Acuerdo Marco satisfacen su necesidad, pueden realizar la adquisición a través de este mecanismo.

Tanto la provisión como la adquisición objeto del Acuerdo Marco deben realizarse bajo las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

En esta sección se detallan las especificaciones mínimas técnicas que deberán ser de cumplimiento para las actividades que conforman los bienes de Dotación Escolar. Así mismo, la sección 2.1. del presente documento detalla el tipo de mobiliario que será contemplado dentro del Acuerdo Marco y, el Anexo 2 del presente documento detalla las fichas técnicas y especificaciones de cada bien.

2.2.1. Especificaciones de los bienes de Dotación Escolar

Colombia Compra Eficiente estableció las condiciones técnicas de los Bienes y servicios que contempla la Tercera Generación del Acuerdo Marco de Dotación Escolar con base al Manual de Dotaciones establecido por el MEN y las Fichas Técnicas definidas por la SED.

La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco se agrupa por Ambientes, compuestos por Productos que a su vez pueden ser organizados por Conjuntos. Colombia Compra Eficiente adoptó las agrupaciones de Ambientes, Conjuntos y Productos de manera simultánea para: (i) generar economías de escala a través de la compra de Ambientes como paquetes; (ii) facilitar las compras de los Ambientes definidos en el Manual de Dotaciones como un solo Ítem; (iii) permitir la compra de Productos individuales según las necesidades y condiciones de espacio de cada Institución Educativa y (iv) facilitar la compra de Conjuntos de Productos para evitar confusión entre los tamaños o características de la Dotación adquirida.

La adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto; (ii) la entrega de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; (vi) las especificaciones del servicio establecidas en la Tabla 66 y (vii) la aprobación de prototipos.

El Proponente debe cumplir con las Fichas Técnicas de Dotación Escolar detalladas en el Anexo 2 del presente documento.

2.2.2. Especificaciones del Servicio de entrega e instalación de la Dotación Escolar

El Proveedor del Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación y el incumplimiento de estas genera descuentos a favor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en la Tabla 25.

Tabla 25 Especificaciones del Servicio de Dotación Escolar

Especificación	Descripción	Medición
Entrega de la Dotación Escolar	La Dotación Escolar debe ser entregada a tiempo. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben realizar la Entrega de la Dotación Escolar teniendo en cuenta los tiempos de entrega establecidos en la Cláusula 7 o en el Acta de Inicio. El servicio de Entrega comprende: (a) el embalaje (b); el transporte; (c) la entrega y (d) la Instalación de la Dotación Escolar.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en la sección 2.3 teniendo en cuenta las estipulaciones que contemplan los tiempos de entrega del proceso.
Calidad de la Dotación Escolar	Los Proveedores del Acuerdo Marco deben garantizar que La Dotación Escolar entregada no debe tener rayones, defectos o golpes, debe ser completamente funcional	La Dotación Escolar entregada no debe tener rayones, defectos o golpes. El Proveedor debe reponer todos los Productos defectuosos en la mitad de los tiempos establecidos en la Cláusula 7

Marcación de la Dotación Escolar	La Dotación Escolar debe estar marcada mínimo con la siguiente información: nombre de Proveedor en Colombia, dirección de Proveedor en Colombia, ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, año de entrega de la Dotación Escolar y tiempo de la garantía de la Dotación Escolar. La marcación debe cumplir los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional implemeado mediante la Resolución 10281 de 2016. Para el Segmento 6 la marcación de la Dotación escolar debe contener: (i) slogan y escudo de la SED, (ii) nombre de Proveedor en Colombia, (iii) dirección de Proveedor en Colombia, (iv) ciudad donde se ubica el Proveedor en Colombia, (v) número telefónico de contacto del Proveedor en Colombia, (vi) año de entrega de la Dotación Escolar; (vii) tiempo de la garantía de la Dotación Escolar y (viii) los datos del contrato.	Los Bienes deben estar marcados conforme a los lineamientos enunciados en el Manual de Dotaciones Escolares. Colombia Compra Eficiente aclara que algunos elementos vienen empacados por defecto; como ejemplo la marcación para el Menaje de comedor debe estar enunciada en el Manual de Uso y Mantenimiento puesto que no es posible marcar uno a uno los Bienes requeridos (Entiéndase platos, tenedores, vasos, etc)
Empaque y embalaje	La Dotación Escolar debe estar empacada y embalada según el Manual de Dotaciones vigente.	100% de los Productos deben entregarse empacados y embalados de acuerdo con lo establecido en el Manual de Dotaciones. La Entidad Verificará durante la entrega de los Bienes de Dotación Escolar que el proveedor mantenga las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje durante la Operación Principal por conceptos de: (i) Mantener un correcto proceso de embalaje de la Dotación Escolar amigable con el medio ambiente o material reciclable.

Instalación	La Dotación Escolar debe quedar instalada en el Establecimiento Educativo o lugar de entrega.	100% de los Productos deben cumplir con los requerimientos de Instalación, una vez realizada la entrega de la Dotación Escolar.
	El servicio de Instalación comprende: (a) el desembalaje (b); situar la Dotación Escolar en el lugar establecido; (c) realizar el montaje de la Dotación Escolar; y (d) eliminación del embalaje la entrega.	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora debe asegurarse que los espacios a dotar se encuentren en condiciones aptas para realizar el proceso de la Instalación de todos los Bienes de Dotación Escolar, lo que incluye la disposición de espacio y acceso a los servicios públicos necesarios.

Los proponentes deben considerar dentro del precio del bien ofertado todos los costos asociados al transporte y entrega de la Dotación Escolar, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes. Por lo anterior, los Proponentes deben tener en cuenta todas estas consideraciones al momento de diligenciar la oferta económica.

Respecto al proceso de Instalación de equipos electrodomésticos como estufas o equipos de refrigeración, la Entidad Compradora debe asegurarse y garantizar que la Instalación de gas haya sido realizada. Si no está realizada la Instalación de gas o la conexión eléctrica en caso de equipos electrodomésticos, la Entidad Compradora debe recibir las estufas y encargarse de la Instalación por cuenta propia.

Por su parte, el proceso de Instalación del mesón con poceta, la Entidad Compradora debe asegurar y garantizar que el Establecimiento Educativo o el lugar donde se entregará la Dotación cuenta con los puntos hidrosanitarios, los muebles de grifería y el desagüe y demás servicios públicos necesarios para su Instalación. Si alguna de estas condiciones no se cumple, el Establecimiento Educativo debe recibir el mesón con poceta y encargarse de la Instalación por cuenta propia.

En el evento en que se presente alguna de las situaciones anteriormente descritas, el Proveedor deberá dejar constancia de las irregularidades presentadas e imposibilidad de instalar los bienes correspondientes en un documento que deberá estar firmado por las partes en la operación secundaria.

Para todos los Segmentos, es necesario que los Proveedores incluyan dentro de las especificaciones del servicio establecidas en la Tabla 25, la aprobación de prototipos en operación secundaria contemplada en la Tabla 26.

Tabla 26- Aprobación de Prototipos

Especificación	Descripción	Medición	Descuento
Aprobación de prototipos	La aprobación de prototipos por las Entidades Compradoras para los Bienes de los segmentos consiste en verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en las Fichas Técnicas.	Para que los Bienes puedan ser aprobados y dar inicio con las respectivas entregas, el Proveedor debe contar con un inventario de muestra de cada uno de los bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por las entidades compradoras y las respectivas pruebas de la resistencia y verificación de cumplimiento.	No aplica, teniendo en cuenta que las entidades compradoras realizarán la verificación de los Bienes y el Proveedor debe realizar las modificaciones correspondientes en el plazo estipulado en la Minuta de este Proceso de Contratación.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

2.3. Tiempos de entrega

El Proveedor debe cumplir con los tiempos de entrega definidos por Colombia Compra Eficiente para cada Zona de Entrega de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora.

El Proveedor debe realizar la entrega de la Dotación Escolar de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Cuando estén en periodo de vacaciones los estudiantes, la Entidad Compradora y el Proveedor en el Acta de Inicio deben definir las condiciones y tiempos de entrega de la Dotación Escolar.

Para la entrega de la Dotación Escolar, la Entidad Compradora y el Proveedor deben definir a través de un Acta de Inicio como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir la Dotación Escolar; (ii) Establecimiento Educativo al que corresponde la entrega; (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas; (v) firma del supervisor de la Orden de Compra; (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega

(total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.

El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Para el Segmento 6, los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación de prototipos por parte de la SED.

Si la Entidad Compradora lo solicita, el Proveedor debe realizar la entrega de la totalidad de los Ambientes, Conjuntos y/o Productos requeridos en los Establecimientos Educativos o lugares designados; es decir, no podrá efectuar entregas parciales de los Bienes.

Sin embargo, la Entidad Compradora podrá de común acuerdo con el Proveedor acordar en la Solicitud de Cotización y Acta de inicio entregas parciales de los Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Institución Educativa y este debe cumplir con las entregas parciales definidas en el Acta de Inicio.

Las entregas parciales deben incluir la totalidad de los Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos para cada uno de los Establecimientos Educativos. El Proveedor debe cumplir los plazos detallados en las siguientes tablas, cuando la Entidad Compradora requiera entregas parciales, a menos que esta especifique tiempos de entrega diferentes en el Acta de Inicio.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al establecimiento del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

Los retrasos en los tiempos de entrega pueden generar incumplimiento en los términos descritos y detallados en la minuta.

A continuación, Colombia Compra Eficiente presenta las Zonas de Entrega, los Ambientes, Productos y Conjuntos con sus respectivos tiempos de entrega de la Dotación Escolar establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de Inicio.

(i) Tiempos de entrega para los Ambientes de todos los Segmentos

Tabla 27 -Tiempo de entrega de los Ambientes

Cantidad de Ambientes requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-15 Ambientes	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
16- 35 Ambientes	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
36-60 Ambientes	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
61-85 Ambientes	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
86 - 110 Ambientes	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 110 Ambientes	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

(ii) Tiempos de entrega para los Productos del Segmento 1 y Segmento 6

Tabla 28 -Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 1

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-400 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 29- Tiempos de entrega de los Productos del Segmento 6

Cantidad de Productos requeridos	Zonas
	Zona 1
1-400 Productos	60 días calendario
401 - 2.000 Productos	70 días calendario
2.001 - 4.000 Productos	80 días calendario
4.001- 6000 Productos	90 días calendario
6.001-8.000 Productos	90 días calendario
Más de 8.000 Productos	120 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 30 -Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7

Cantidad de Productos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1-10 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
11-30 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
31-50 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
51 y 70 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
71 y 100 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 100 Productos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

(iii) Tiempo de entrega de los Conjuntos de los Segmentos 1,2 y 5.

Tabla 31 -Tiempos de entrega de los Conjuntos del Segmento 1

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 300 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
301 - 900 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
901 - 1.500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
1.501 - 3.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
3.001 - 4.000 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 4.000 Conjuntos	120 días calendario	150 días calendario	180 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

Tabla 32 -Tiempos de entrega de los Conjuntos de los Segmento 2 y 5

Cantidad de Conjuntos requeridos	Zonas		
	Zona 1	Zona 2	Zona 3
1 - 50 Conjuntos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
51 - 100 Conjuntos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
101 - 500 Conjuntos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
501 - 1.000 Conjuntos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
1.001 - 1.500 Conjuntos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 1.500 Conjuntos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente y el MEN.

2.4. Cantidad Mínima Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de Cocina

Debido a la naturaleza de los Bienes que componen el Segmento 4, Colombia Compra Eficiente y el MEN han definido las cantidades mínimas para la adquisición de los Bienes de este Segmento como se detallas en las Tablas del **numeral 2.1.1.1.4** del presente documento.

2.5. Modalidad de Ejecución del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Dotación para la Infraestructura Educativa opera como un contrato de compra y venta en la Operación Secundaria, donde la Entidad Compradora realiza la solicitud de cotización de los elementos de Dotación para la Infraestructura Educativa mediante la colocación de la Orden de Compra y el Proveedor realiza una única entrega o entregas parciales de dichos productos en los términos establecidos en los Documentos del Proceso.

2.6. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Entiéndase como operación principal la etapa correspondiente al proceso de contratación de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales

en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco respectivo.

Es esta la etapa en la cual Colombia Compra Eficiente elabora los documentos correspondientes a la etapa de planeación de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. hasta el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Posteriormente, adelanta la etapa de selección de los proveedores que se vincularán al Acuerdo Marco y adjudica el mismo.

2.7. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

(i) Verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad de conformidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
(ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
(iii) Solicita una Cotización a los Proveedores o genera un evento de solicitud de compra identificando el segmento, la región, la zona, los Ambientes, Productos y/o Conjuntos, así como el lugar de entrega, según los lineamientos de la guía del Acuerdo Marco.
(iv) Verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;
(v) Selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para el bien del Acuerdo Marco para la Zona en la cual se requiere el mismo, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e

incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;

(vi) Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco;

(vii) Verifica la adquisición conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;

(viii) Liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

2.8. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

2.9. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten los elementos de Dotación Escolar de al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

2.10. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los

Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2.11. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantenerlo operando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual deberá estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el perfil del Proponente plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proveedor plural. El usuario que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la

Oferta sea en unión temporal o consorcio. Los pasos para inscribirse en esta modalidad se encuentran en la sección X.D del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Oferta no sea presentada por el usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II desplegará una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II, sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 4 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que enviaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

3.1. Condiciones particulares para la presentación de la oferta

El Proponente debe presentar Oferta en al menos uno de los siete (7) Segmentos definidos por Colombia Compra Eficiente y presentar oferta en al menos una (1) de las ocho (8) Regiones de entrega por cada Segmento.

El Proponente debe estar en capacidad de ofrecer todos los Ambientes, Productos y Conjuntos del Segmento a la que presenta su Oferta y entregar en todas las zonas que componen la Región o Regiones en las cuales presenta Oferta.

El Proponente debe incluir los precios de **TODOS** los Ambientes, Productos y Conjuntos que corresponda al Segmento en los que desea participar y debe presentar Oferta en las tres Zonas de Entrega que contempla cada Región del Acuerdo Marco, en caso contrario **SO PENA DE RECHAZO.**

Las ofertas en cada Región no se encuentran discriminadas por ciudad, solo por zona de entrega. El proponente que presente oferta en cualquier Región debe estar en la capacidad de entregar todos los ítems que componen el Segmento en cualquiera de las tres (3) Zonas de Entrega.

El Segmento 6 sólo tiene aplicación en Bogotá D.C por lo cual la presentación de Oferta para este Segmento solo debe presentar precio para esta esta ciudad.

Los precios ofertados para cada Segmento deben incluir: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto sin IVA; (ii) la distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía del producto; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en la sección 2.2.1

Para el Segmento 6, la adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto, sin IVA; (ii) la entrega de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; (vi) las especificaciones del servicio establecidas en la sección 2.2, y (vii) la aprobación de prototipos.

3.2. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes por un término de **cinco (5) minutos** para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.22. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Fomento para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, y otros aspectos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de promover la participación de las MiPymes en el mercado de compra pública a través del presente Acuerdo Marco, estableció un modelo del negocio que permita crear los lotes de adjudicación del presente Acuerdo Marco por Segmentos.

Lo anterior, con el fin de permitir la participación de empresas que se dediquen a una línea de negocio en particular sin tener la obligación de contar con todos los productos del Acuerdo Marco para poder presentar Oferta.

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incentivar la participación de las MiPymes en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 de la Presidencia de la República que permite: (i) requerir un número de contratos diferente a las MiPymes para la acreditación de la experiencia; o (ii) exigir un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta, (iii) asignación de puntaje diferencial para MiPymes.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente, en uso de sus facultades y atendiendo lo señalado en el Decreto optó por establecer el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta diferencial entre MiPymes y grandes empresas. Este beneficio también aplicará para las empresas de mujeres, verificando esta condición en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Colombia Compra Eficiente calculó los 527 SMMLV teniendo en cuenta los ingresos promedios que tuvieron durante el año 2022 las Microempresas del Sector de Fabricación de Muebles y que se reportó dentro de lo analizado en el Estudio del Sector; por lo tanto, de los 1000 SMMLV exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, Colombia Compra Eficiente redujo en un 47% el valor de la suficiencia con el fin de promover la participación de MiPymes en el Acuerdo Marco.

3.3.1. MiPymes

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incentivar la participación de las MiPymes en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo; (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta y (ii) asignación de puntaje diferencial para MiPymes.

Una de las conclusiones del Estudio del Sector fue que no se considera necesario tener indicadores diferenciales entre grandes empresas y MiPymes, ya que los indicadores financieros y organizacionales obtenidos, fueron el resultado de una muestra, en su mayoría (96%) micro y pequeñas empresas, por lo cual reflejan la situación financiera del mercado particular de este tipo de unidades productivas.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente, favorece la participación de este tipo de empresas a través del modelo de negocio del Acuerdo Marco y el cálculo de garantía con valor diferencial para MiPymes.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente, otorgará hasta el 0.25 del puntaje total, conforme al tamaño empresarial el cual se identificó en el Estudio del Sector, buscando incentivar la participación de las MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25)** puntos al proponente que acredite la calidad MiPymes.

Nota 2: En el evento de limitarse la convocatoria a MIPYME no se aplicará este criterio diferencial.

3.3.2. Emprendimientos y empresas de mujeres.

Como fue señalado en el Estudio del Sector, de conformidad con el análisis realizado a la adquisición de Mobiliario, no es posible determinar un porcentaje exacto de participación de emprendimientos y empresas de mujeres, por lo cual, la Agencia Nacional de Contratación Pública, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 asignará un puntaje diferencial establecido por la Ley y otorgará el beneficio de un menor valor amparado en la garantía de la seriedad de la oferta en los términos establecidos en el numeral anterior.

Ahora bien, es importante mencionar que tanto los emprendimientos y empresas de mujeres que participarán en este proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021:

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso

de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

3.3.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.

Debido a la naturaleza y el objeto del presente proceso de contratación, es determinado que no es pertinente o conveniente fomentar en el pliego de condiciones la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior debido a la complejidad técnica de los elementos y la necesidad de capacidad instalada que requiere la provisión de los elementos objeto del Acuerdo Marco de Precios.

Dentro del Estudio de sector realizado, a través de las mesas de trabajo tanto con proveedores como con el Ministerio de Educación Nacional, fue evidenciado que las empresas que proveen este tipo de bienes son especializadas en la fabricación de estos y deben contar con elementos, maquinarias e insumos necesarias para su producción. En este sentido, es un mercado consolidado en el cual no existe un gran número de empresas que se dediquen a la realización de este tipo de elementos bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

De igual manera no fue posible determinar si existen empresas que cumplan con las características de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, que desarrollen este tipo de elementos.

3.4. Ofertas parciales

No se admitirá la presentación de Ofertas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato.

3.5. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por tal motivo, Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el Proponente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 y adicionado por el Decreto 1041 de 2022, que sustituyeron los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 2: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la Oferta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021 adicionado por el Decreto 1041 de 2022, Colombia Compra Eficiente evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la Oferta.

4.1. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura; cuyo objeto social les permita **fabricar muebles y demás actividades relacionadas con el Segmento de presentación de la oferta.**

Para el caso de los Segmentos 3 y 4 pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita **fabricar o comercializar muebles, camas, colchones, accesorios de cama, lencería, menaje, utensilios o equipos de cocina, tales como electrodomésticos y demás actividades relacionadas con el Segmento de presentación de la oferta.**

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.

Las personas jurídicas singulares, o la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y cada uno de sus miembros, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varios Segmentos. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural, dos (2) o más Ofertas en un mismo Segmento, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las Ofertas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

(i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial
(ii) Los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común
(iii) Proponentes que sean subcontratistas de otros Proponentes, de un integrante del Proponente Plural o de un integrante del grupo empresarial

Colombia Compra Eficiente verificará la existencia de un grupo económico mediante el RUP y los certificados de existencia y representación legal.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia o no de un grupo empresarial.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta – Formato 1

Allegar la Carta de Presentación de la Oferta en el **Formato 1** debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la Oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario de este.

En caso de existir información confidencial o reservada, el proponente deberá señalarlo en la carta de presentación, según los términos del numeral 1.18 del presente documento

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

4.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2,** en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación **CCENEG-073-01-2023** al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha luego de la publicación del acto de apertura, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

 En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de

determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.

C. **Objeto Social:** El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la Oferta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Oferta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

 Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de la Oferta.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

4.1.4. Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su Oferta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación.

4.1.5. Cédula de Ciudadanía

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán enviar la cédula de ciudanía de su representante legal. En caso de proponentes plurales, se debe allegar la cedula de ciudadanía del representante legal y cada uno de sus integrantes.

4.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su Oferta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme**. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si se prorroga dicha fecha luego de la publicación del acto de apertura, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.1.7. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 4** o el **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, para presentar Oferta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los ~~integrantes o los~~ representantes legales de los integrantes del proponente plural.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Oferta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
H. El porcentaje de participación de los integrantes de la figura asociativa debe coincidir con el registrado en el formato 4 o el formato 5, según corresponda, con el establecido en el usuario de la plataforma SECOP 2 mediante el cual se presenta la propuesta, so pena de rechazo de la oferta

En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

4.1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** o **527 SMMLV**, según sea el caso, con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- NIT: 900.514.813-2

3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la de la Dotación para la Infraestructura Educativa por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

5. Suficiencia y monto amparado:

Tabla 33 Valor de la garantía de la seriedad de la oferta

	Valor de la garantía de seriedad de la oferta
Proponentes Gran Empresa	1.000 SMMLV
Proponentes MiPymes	527 SMMLV
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres	527 SMML

6. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

7. En caso de proponentes plurales, se deberá desagregar el nombre y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

4.1.9. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 6**, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores el cual deberá encontrarse vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7

La Persona Natural Proponente deberá diligenciar el **Formato 7**, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

4.1.11. Verificación de la Condición de Mipyme (Aplica para la verificación de criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de Mipyme acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP (solo aplica para proponentes extranjeros) o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos los integrantes de los Consorcios o de las Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador público para

las personas naturales, y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

4.1.12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios.

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente podrá aportar los respectivos certificados con su Oferta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente podrá aportar el respectivo certificado con su Oferta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de contratación.

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en el país, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Oferta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o en Uniones Temporales y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille, si aplica.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad del juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4.1.15. Documento de Acreditación Planta de Fabricación

El proponente que se presente a alguno o algunos de los **Segmentos 1,2,3,5,6 y/o 7** deberá acreditar la propiedad o relación comercial de la planta de fabricación con algunos de los siguientes documentos:

- Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble que el proponente está acreditando en su oferta como planta de fabricación, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual debe evidenciar que en la actualidad es propiedad del proponente o algunos de sus integrantes.
- Contrato de arrendamiento del bien inmueble que el proponente está acreditando en su oferta como planta de fabricación, el cual debe encontrarse suscrito por el representante legal o de quien se encuentre facultado para comprometer al proponente o algunos de sus integrantes. Adicional a lo anterior, se deberá aportar el Certificado de Libertad y

Tradición expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso, verificando la propiedad de la persona natural o persona jurídica que tenga la calidad de arrendador. En caso de ser arrendado a través de una inmobiliaria aportar el documento idóneo en el cual se pueda constatar que el propietario del bien autorizó en debida forma la suscripción del presunto contrato de arrendamiento, dicho contrato debió haber sido suscrito con una anterioridad de 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

- Contrato de Leasing del bien inmueble que el proponente está acreditando en su oferta como planta de fabricación, dicho contrato debió haber sido suscrito con una anterioridad de 30 días anterior a la fecha de cierre del proceso con el que se podrá verificar la condición de locatario del proponente o algunos de sus integrantes. Adicional a lo anterior, se deberá aportar el Certificado de Libertad y Tradición expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso, mediante el cual se pueda verificar que se encuentre bajo la propiedad de la compañía de financiamiento.
-

4.2. Capacidad Financiera y Organizacional

4.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Para los segmentos 1, 2, 3, 5, 6, 7, se han definido los siguientes indicadores de capacidad de financiera:

Tabla 34 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,65

Indicador	Índice requerido
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Para el Segmento 4 se obtuvieron los siguientes indicadores de capacidad de financiera:

Tabla 35 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,29
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,64
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente[5].

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura

[5] Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos

del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i X porcentaje\ de\ participaci_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i X porcentaje\ de\ participaci_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

Para los segmentos 1,2,3,5,6 y 7, se han definido los siguientes indicadores de capacidad de financiera:

Tabla 36 Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,04
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,03

Para el Segmento 4 se han definido los siguientes indicadores de capacidad de financiera:

Tabla 37 Indicadores de Capacidad Organizacional-Segmento 4

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,04
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,02

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participaci_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participaci_i}$$

Donde:
n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.3. Condiciones de Experiencia

4.3.1. Experiencia General

El Proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá acreditar la experiencia con el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con **mínimo uno (1)** contrato en el RUP y **máximo treinta (30)** contratos por proponente perteneciente a Grande Empresa. Para las MiPymes se verificarán **mínimo uno (1)** y **máximo cuarenta (40)** contratos por proponente. Lo anterior, con al menos uno (1) de los códigos correspondientes a cada uno de los Segmentos en los que presenten una Oferta,

de acuerdo con la Tabla 38 y con los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones en el numeral 1.6.

(i) Si el Proponente presenta Oferta en un Segmento y Región, debe acreditar el valor definido para el Segmento y las Región que correspondan;

(ii) Si el Proponente presenta Oferta para más de un Segmento y Región, debe acreditar la suma de la experiencia establecida para cada Segmento y las Regiones a la que presente Oferta;

(iii) Si el Proponente presenta Oferta para más de un (1) segmento y para más de una (1) Región, debe acreditar la suma de la experiencia requerida para Segmento y Región a la que presente oferta.

(iv) Si el Proponente presenta Oferta para más de un Segmento, debe acreditar la suma de la experiencia establecida para cada Segmento y Región en el que presente Oferta.

(v) Un mismo contrato puede ser tenido en cuenta para verificar la experiencia en varios Segmentos y Regiones, siempre que el monto en SMMLV sea suficiente para acreditar la suma requerida para dichos Segmentos y Regiones, es decir, Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo de cada contrato para acreditar la experiencia en los demás Segmentos y Regiones en los que presente Oferta.

(vi) El Proponente deberá indicar el orden en el que presenta su Oferta de acuerdo con lo establecido en el **Formato 8**, la experiencia se ira agotando de acuerdo con el orden de verificación de experiencia.

(vii) Todos los integrantes del Proponente plural deberán tener experiencia en alguno de los códigos definidos para el objeto del presente proceso de contratación y al menos uno de los miembros del Proponente plural debe acreditar con el RUP la experiencia en los códigos definidos.

El Proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes identificados con el

Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados. En concordancia con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Para poder establecer los requisitos de experiencia, Colombia Compra Eficiente tuvo en consideración un valor estimado del Acuerdo Marco de Dotación Escolar por valor de **COP $204.915.724.310.**

La experiencia ha sido definida por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con los valores estimados de las ventas de cada Segmento y Región, teniendo en cuenta el valor de las Órdenes de Compra de la Segunda Generación del Acuerdo Marco.

El porcentaje de ventas tomado para calcular la experiencia es diferente en cada Segmento y Región de acuerdo con el comportamiento histórico del volumen y valor de ventas de la Segunda Generación del AMP de Dotaciones Escolares (Ver Tabla 3).

A continuación, se detalla el total de experiencia solicitada en SMLMV por Segmento y Región, según la Región a la que presente oferta.

Tabla 38 Experiencia Requerida por Segmento y Región (Valor en SMMLV)

Segmento	Código	Región 1 SMMLV	Región 2 SMMLV	Región 3 SMMLV	Región 4 SMMLV	Región 5 SMMLV	Región 6 SMMLV	Región 7 SMMLV	Región 8 SMMLV	Justificación
1	73111500, 56122000, 56121700, 56121500, 56101500, 56112200, 56112000, 44111900 o 30161800	671	1.646	5.898	1.788	1.239	1.442	763	13.447	Colombia Compra Eficiente definió que la experiencia para este Segmento y Región corresponde al 50% del valor anual estimado de ventas, teniendo en cuenta las Órdenes de Compra de la Segunda Generación, el valor está dividido en 2, Proveedores mínimos que deberían quedar adjudicados.
2	73111500, 72153600, 56121400, 56101500, o 48102000	188	460	1.649	500	347	403	213	3.760	Colombia Compra Eficiente definió que la experiencia para este Segmento Y Región corresponde al 100% del valor anual estimado de ventas, teniendo en cuenta las Órdenes de Compra de la Segunda Generación, el valor está dividido en 2 Proveedores mínimos que deberían quedar adjudicados.

Segmento	Código	Región 1 SMMLV	Región 2 SMMLV	Región 3 SMMLV	Región 4 SMMLV	Región 5 SMMLV	Región 6 SMMLV	Región 7 SMMLV	Región 8 SMMLV	Justificación
3	73111500 o 56101500	125	306	1.097	332	230	268	142	2.500	Colombia Compra Eficiente definió que la experiencia para este Segmento y Región corresponde al 100% del valor anual estimado de ventas, teniendo en cuenta las Órdenes de Compra de la Segunda Generación, el valor está dividido en 2proveedores mínimos que deberían quedar adjudicados.
4	52151600, 48101500, 48101000, 52151700, 52151600, 48101900 o 52141500	127	313	1.121	340	236	274	145	2.556	Colombia Compra Eficiente definió que la experiencia para este Segmento y Región corresponde al 100% del valor anual estimado de ventas, teniendo en cuenta las órdenes de compra de la Segunda Generación. el valor está dividido en 2, número mínimo de Proponentes que quedarían adjudicados

Segmento	Código	Región 1 SMMLV	Región 2 SMMLV	Región 3 SMMLV	Región 4 SMMLV	Región 5 SMMLV	Región 6 SMMLV	Región 7 SMMLV	Región 8 SMMLV	Justificación
5	73111505, 56101700, 56111500 o 56112000	46	113	405	123	85	99	52	923	Colombia Compra Eficiente definió que la experiencia para este Segmento corresponde al 100% del valor estimado de ventas, teniendo en cuenta las Órdenes de Compra de la Segunda Generación
6	73111500, 56122000, 56121700, 56121500, 56121100, 56101500, 56112200, 56112000 56101500, 44111900 o 30161800	6.676								Colombia Compra Eficiente definió que la experiencia para este Segmento corresponde al 100% del valor anual estimado de ventas, teniendo en cuenta las Órdenes de Compra de la Segunda Generación y Proveedores mínimos que deberían quedar adjudicados.

Segmento	Código	Región 1 SMMLV	Región 2 SMMLV	Región 3 SMMLV	Región 4 SMMLV	Región 5 SMMLV	Región 6 SMMLV	Región 7 SMMLV	Región 8 SMMLV	Justificación
7	56121201 56112201 42191901 42191902 42192404 42192301 47121709 41111508 42192106 42192102 42192001	6	14	52	16	11	13	7	119	Colombia Compra Eficiente definió que la experiencia para este Segmento corresponde al 100% del valor anual estimado de ventas, teniendo en cuenta el valor estimado con información histórica del SECOP.

Fuente: Cálculos Colombia Compra Eficiente

Si el Proponente es plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural. Todos los integrantes del Proponente plural deberán tener experiencia en alguno de los códigos definidos para el objeto del presente proceso de contratación y al menos uno de los miembros del Proponente plural debe acreditar con el RUP la experiencia en los códigos definidos.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

4.3.1.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

El Proponente deberá indicar el orden en el que presenta su Oferta de acuerdo con lo establecido en el **Formato 8**, la experiencia se ira agotando de acuerdo con el orden de verificación de experiencia.

A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia se verificarán entre **mínimo uno (1)** y **máximo treinta (30)** contratos por Proponente perteneciente a Grande Empresa. Para las MiPymes se verificarán **mínimo uno (1) y máximo Cuarenta (40)** contratos por Proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad sólo tendrá en cuenta 30 o 40 contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

 Si la Oferta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

C. En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el Formato de Experiencia y los contratos aportados con la Oferta, prevalecerá los primeros **30 0 40** contratos, que el Proponente en orden consecutivo haya aportado con su Oferta.

D. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

 Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Oferta el documento soporte. En caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

E. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

 En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

 Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

F. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar Oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.

G. Cuando para el mismo Segmento y Región se presenten varias Ofertas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso; o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera Oferta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II y las demás serán rechazadas.

H. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la exposición de los siguientes documentos:

 Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

4.3.1.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la Oferta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni

obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su Oferta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de contratación. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, Colombia Compra Eficiente evaluará la Oferta prescindiendo de la información que haya sido actualizada o incluida y que no haya adquirido firmeza a la fecha del cierre para la recepción de ofertas.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.3.2. Experiencia específica

Con el objetivo de verificar la idoneidad de los proponentes y su capacidad para realizar la provisión de los elementos de Dotación Escolar, Colombia Compra Eficiente realiza la solicitud de experiencia específica para la participación en cualquiera de los Segmentos y Regiones.

El proponente que presente oferta deberá certificar experiencia especifica **con al menos un (1) contrato**, ~~de acuerdo con lo siguiente:~~que deberá ser acreditado con alguno de los documentos señalados en este numeral.

- Los proponentes que presenten oferta al Segmento 1 y 6, deben acreditar experiencia específica en la **fabricación, y/o dotación y/o suministro, y/o compraventa** de elementos de mobiliario escolar.

- Los Proponentes que presenten oferta al Segmento 2, deben acreditar experiencia específica en la **fabricación, y/o dotación y/o suministro, y/o compraventa** de mobiliario de cocina.

- Los Proponentes que presenten oferta al Segmento 3, deben acreditar experiencia específica en la **fabricación, y/o dotación y/o suministro, y/o compraventa, o comercialización/entrega** de cualquiera de los elementos relacionados para las residencias escolares, como cómodas, camas, elementos de lencería, entre otros.

- Los Proponentes que presenten oferta al Segmento 4, deben acreditar experiencia específica en **comercialización o entrega** de menaje, utensilios, elementos de cocina o cualquiera de los elementos relacionados en este segmento.

- Los Proponentes que presenten oferta al Segmento 5, deben acreditar experiencia específica en la **fabricación, y/o dotación y/o suministro, y/o compraventa** de elementos de mobiliario de oficina.

- Los Proponentes que presenten oferta al Segmento 7, deben acreditar experiencia específica en **fabricación, y/o dotación y/o suministro, y/o compraventa** de cualquiera de los elementos relacionados para la atención de emergencias, como camillas, biombo, muebles de enfermería, entre otros.

Nota: ~~Es pertinente aclarar que las~~Los objetos de los contratos que se alleguen, deberán contemplar actividades de fabricación y/o suministro~~,~~ y/o dotación y/o compraventa ~~se incorporan teniendo en cuenta la dinámica única y exclusiva de los contratos estatales;~~, sin embargo, es pertinente mencionar que una de las condiciones para uno o algunos de los segmentos 1,2,3,5,6 y 7 es que el proponente o algunos de sus integrantes acredite la calidad de fabricante; para los segmentos

3 y 4 podrán acreditar la calidad de comercializador y/o fabricante, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
En cualquiera de los casos, con el objetivo de verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente deberá aportar al menos (1) uno de los documentos que se establecen a continuación. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, cuando aplique.
3. Acta de liquidación, cuando aplique; y para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente al documento requerido, los documentos que se describen a continuación:

~~A.~~ Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o el contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se otorga el documento del profesional.

Nota: Por lo anterior, se aclara que para acreditar la experiencia específica, se tendrá en cuenta únicamente el objeto de la certificación allegada y no se tendrán en cuenta el valor, cuantía y actividades del contrato.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica podrá ser acreditada por alguno de sus integrantes.

La experiencia específica deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. Capacidad Jurídica del presente Pliego de Condiciones.

4.4. Requisito Mínimo Técnico

Colombia Compra Eficiente de conformidad con la normatividad vigente y en particular, las disposiciones existentes en materia ambiental, ha definido los parámetros para establecer los criterios habilitantes técnicos teniendo en cuenta los resultados del Estudio del Sector y las mesas de trabajo realizadas con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación Distrital (SED).

Los requisitos mínimos técnicos considerados tienen el objetivo de fomentar principalmente la participación de empresas fabricantes y comercializadores que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente, a fin de reconocer la legalidad de sus operaciones y que además apunten hacia la sostenibilidad de recursos ambientales.

Los Proponentes que presentan oferta en cualquiera de los Segmentos 1,2,3, 5 y 7 deberán cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla en los siguientes numerales:

4.4.1. Cumplimiento de especificaciones técnicas

Los Proponentes que presenten Oferta en cualquiera de los **Segmentos 1,2,3,5 y 7** tendrán la obligación de cumplir con las condiciones técnicas de Mobiliario establecidas en el Anexo Técnico definido en el Pliego de condiciones.

Para esto deberá diligenciar el **Formato 15.** Acreditación Cumplimiento Especificaciones Técnicas, el cual debe estar firmado por el representante legal del Proponente.

4.4.2. ~~Vzesisitas~~Visitas en sitio

Colombia Compra Eficiente requiere que los proponentes que presenten Oferta en cualquiera de los **Segmentos 1,2,3,5 y 7** demuestren la idoneidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través de la existencia de una planta de fabricación, donde se lleve a cabo la producción de los elementos

propuestos durante la Operación Principal. Para ello, se llevarán a cabo visitas a las plantas de fabricación con el fin de verificar la acreditación de este requisito habilitante.

Para esto el proponente debe diligenciar el **Formato 16**-Visitas en Sitio, allegar el registro mercantil del establecimiento de comercio, y la documentación requerida para la acreditación de la planta de fabricación, establecida en el Numeral 4.1.15 del pliego de condiciones.

Una vez recibidas las ofertas, Colombia Compra Eficiente publicará a través de la plataforma SECOP II, un cronograma con las fechas de las visitas a las plantas de fabricación de los proponentes.

La realización de la visita se llevará a cabo teniendo en cuenta el **Anexo 2A-Protocolo de Visita en Sitio y Anexo 4A – Lista de Chequeo Visita en Sitio,** del presente Pliego de Condiciones.

Nota 1: La planta de fabricación que el proponente pretenda acreditar para el presente proceso deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Anexo 4A – Lista de Chequeo Visita en Sitio** del presente Pliego de condiciones, por lo tanto, la Agencia procederá a realizar una visita en sitio a la planta de fabricación de los proponentes que presenten su oferta.

La mencionada visita, se realizará conforme al comunicado que la Agencia publicara el día hábil siguiente a la fecha del cierre efectiva del presente proceso, el anterior comunicado contendrá la fecha y hora en la cual se realizara la visita en sitio por parte del personal designado por la Entidad a cada una de las plantas de fabricación de los proponentes que presenten oferta. Se validará el cumplimiento de las condiciones establecidas en **el Anexo 4A – Lista de chequeo Visita en Sitio** del presente pliego de condiciones, conforme al **Anexo 2A-Protocolo de visita en Sitio** previamente publicado, y de acuerdo con el cronograma de la presente licitación pública.

En el mismo sentido, resulta importante resaltar que Colombia Compra Eficiente considera eminentemente necesario adelantar la visita de verificación de la planta de fabricación, toda vez que, se debe garantizar y validar que las respectivas plantas que los oferentes pretenden acreditar en sus propuestas existen y cumplen con los requisitos mínimos para su correcta operación. El anterior ejercicio,

contribuye a disminuir el riesgo de paralización del servicio de suministro en las operaciones secundarias de todo el territorio nacional.

Nota 2: Es responsabilidad de los proponentes facilitar el acceso a la planta de fabricación en la fecha de la visita programada, brindar la información requerida, y cooperar con el personal de Colombia Compra Eficiente durante la visita que será realizada de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.4.3. Registro Único Ambiental Manufacturero -RUA-

El proponente que presente oferta en cualquiera de los **Segmentos 1,2,3,5 y 7** debe presentar alguno de los siguientes documentos: (i) copia del certificado de Registro Único Ambiental Manufacturero- RUA expedido por la autoridad ambiental competente en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; (ii) copia donde se evidencie la finalización del diligenciamiento del formato del Registro Único Ambiental Manufacturero- RUA en la página web expedido por la autoridad ambiental competente en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento; (iii)constancia proveniente de la autoridad ambiental competente en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento indicando que el trámite se encuentra en proceso, en cumplimiento de la Resolución 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; o (iv)copia de comunicación expedida por la autoridad ambiental competente que indique que no está obligado a cumplir con el Registro Único Ambiental Manufacturero- RUA."

En caso de que el Proponente presente la copia del Registro Único Ambiental Manufacturero, este deberá estar actualizado en los términos descritos en el artículo 8 de la Resolución 1023 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La no actualización del Registro dará lugar a que el mismo no sea tenido en cuenta para los efectos del requisito mínimo técnico.

En el evento que una empresa del sector manufacturero tenga más de un establecimiento, ésta podrá allegar el Registro Único Ambiental Manufacturero o la copia de la finalización del diligenciamiento del formato del Registro Único Ambiental Manufacturero, de solo uno (1) de los establecimientos, bajos los términos establecidos anteriormente.

Para los Proponentes plurales, el Registro Único Ambiental Manufacturero o la copia de la finalización del diligenciamiento del formato del Registro Único Ambiental Manufacturero debe ser allegada por al menos (1) de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, bajos los términos establecidos.

El Proponente extranjero debe acreditar el cumplimiento de las condiciones del Registro Único Ambiental Manufacturero diligenciando el **Formato 17**.

4.4.4. Certificado de los insumos

Con el objetivo de verificar que los Proponentes cuentan con la provisión de los insumos principales para la fabricación de las dotaciones escolares de estos Segmentos, Colombia Compra Eficiente consideró pertinente verificar relaciones comerciales con empresas de este tipo de elementos.

El proponente que presente oferta en cualquiera de los **Segmentos 1,2,3,5 y 7** debe acreditar el uso y originalidad de los insumos principales tales como (i) la pintura en polvo horneable o pintura electrostática, (ii) la lámina de acero *cold rolled y* (iii) el plástico.
Para acreditar este requisito, el proponente debe presentar una certificación de cada uno de los insumos señalados anteriormente, emitida y firmada por el representante legal, el suplente o la persona delegada para tal fin; de la empresa proveedora de cada uno de ellos.

Adicionalmente, el Proponente debe establecer en la misma certificación o en un anexo, el convenio o acuerdo comercial con el distribuidor o el proveedor de los insumos que expide la certificación bien sea una empresa nacional o extranjera.

- En el caso de la pintura, la certificación presenta por el proponente debe estar consignada la marca de la pintura.
- Las certificaciones entregadas por los proveedores de los insumos deben aclarar que son insumos originales y no remanufacturados.
- El Proponente podrá certificar los insumos en una (1) o en varias certificaciones, pero cada certificación debe aclarar para qué insumo es expedida.

La certificación adjuntada debe contener como mínimo la siguiente información:

I. Una carta, constancia o certificado firmado por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin, por parte del Proveedor del insumo.
I. Insumo y marca distribuida o comercializada al proponente.
II. Relación comercial con el Proponente.
III. Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
IV. Razón social de la marca, fabricante, o comercializador que emite el certificado.
V. Razón social, o persona a la cual se le otorga la certificación, en este caso el Proponente.

Para el caso de los proponentes plurales las certificaciones deben ser allegadas por al menos uno (1) de sus integrantes.

Los Proponentes que presentan oferta en el Segmento 3 y/o 4 deberán cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla en los siguientes numerales:

4.4.5. Acreditación Cumplimiento Especificaciones Técnicas

El Proponente que presente oferta al Segmento 3 y/o 4 debe adjuntar el **Formato 15**- Acreditación Cumplimiento Especificaciones Técnicas, firmado por el representante legal acreditando que los elementos provistos cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los documentos del proceso para el segmento o los segmentos en los cuales el Proponente presente oferta.

4.4.6. Etiquetado Energético Colombiano

Para el segmento 4 el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de la Etiqueta Electrónica Colombiana a la que se refiere la Resolución 4 1012 del 18 de septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía y sus modificaciones, con el fin de garantizar que los Productos entregados cuentan con disposiciones de Uso

Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible para su comercialización y uso en Colombia.

Para la acreditación de este requisito el Proponente debe allegar el **Formato 18**- Cumplimiento Etiqueta Eficiente Energética, firmado por el representante legal en donde acredite el cumplimiento de la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.

Dado que los elementos de Dotación Escolar contemplados en el Segmento 6 contienen, entre sus insumos principales, la madera, Colombia Compra Eficiente, establece requisitos enfocados a garantizar la procedencia de madera legal y el adecuado tratamiento de este material, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas por el Gobierno Nacional.

Los Proponentes que presentan oferta en el Segmento 6 deberán cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla en los siguientes numerales:

4.4.7. Cumplimiento de especificaciones técnicas

Los Proponentes que presenten Oferta en el **Segmento 6** tendrán la obligación de cumplir con las condiciones técnicas de Mobiliario establecidas en el Anexo Técnico definido en el Pliego de condiciones.

Para esto deberá diligenciar el **Formato 15**- Acreditación Cumplimiento Especificaciones Técnicas, el cual debe estar firmado por el representante legal del Proponente.

4.4.8. Visitas en sitio

Colombia Compra Eficiente requiere que los proponentes que presenten Oferta en el **Segmento 6** demuestren la idoneidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través de la existencia de una planta de fabricación, donde se lleve a cabo la producción de los elementos propuestos durante la Operación Principal. Para ello, se llevarán a cabo visitas a las plantas de fabricación con el fin de verificar la acreditación de este requisito habilitante.

Para esto el proponente debe diligenciar el **Formato 16**-Visitas en Sitio, allegar el registro mercantil del establecimiento de comercio, y la documentación requerida

para la acreditación de la planta de fabricación, establecida en el Numeral 4.1.15 del pliego de condiciones.

Una vez recibidas las ofertas, Colombia Compra Eficiente publicará a través de la plataforma SECOP II, un cronograma con las fechas de las visitas a las plantas de fabricación de los proponentes.

La realización de la visita se llevará a cabo teniendo en cuenta el **Anexo 2A-Protocolo de Visita en Sitio y Anexo 4A – Lista de Chequeo Visita en Sitio**, del presente Pliego de Condiciones.

Nota 1: La planta de fabricación que el proponente pretenda acreditar para el presente proceso deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Anexo 4A – Lista de Chequeo Visita en Sitio** del presente Pliego de condiciones, por lo tanto, la Agencia procederá a realizar una visita en sitio a la planta de fabricación de los proponentes que presenten su oferta.

La mencionada visita, se realizará conforme al comunicado que la Agencia publicara el día hábil siguiente a la fecha del cierre efectiva del presente proceso, el anterior comunicado contendrá la fecha y hora en la cual se realizara la visita en sitio por parte del personal designado por la Entidad a cada una de las plantas de fabricación de los proponentes que presenten oferta. Se validará el cumplimiento de las condiciones establecidas en **el Anexo 4A – Lista de chequeo Visita en Sitio** del presente pliego de condiciones, conforme al **Anexo 2A-Protocolo de visita en Sitio** previamente publicado, y de acuerdo con el cronograma de la presente licitación pública.

En el mismo sentido, resulta importante resaltar que Colombia Compra Eficiente considera eminentemente necesario adelantar la visita de verificación de la planta de fabricación, toda vez que, se debe garantizar y validar que las respectivas plantas que los oferentes pretenden acreditar en sus propuestas existen y cumplen con los requisitos mínimos para su correcta operación. El anterior ejercicio, contribuye a disminuir el riesgo de paralización del servicio de suministro en las operaciones secundarias de todo el territorio nacional.

Nota 2: Es responsabilidad de los proponentes facilitar el acceso a la planta de fabricación en la fecha de la visita programada, brindar la información requerida, y cooperar con el personal de Colombia Compra Eficiente durante la visita que

será realizada de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.4.9. Registro Único Ambiental Manufacturero -RUA-

El proponente que presente oferta en el Segmento 6 debe presentar el Registro Único Ambiental Manufacturero o copia de la finalización del diligenciamiento del formato del Registro Único Ambiental Manufacturero en la página web expedido por la autoridad Ambiental competente en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento, con el objetivo de cumplir con la Resolución 0932 de 2010, y la Resolución 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Registro Único Ambiental Manufacturero presentado por el Proponente deberá estar actualizado en los términos descritos en el artículo 8 de la Resolución 1023 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La no actualización del Registro dará lugar a que el mismo no sea tenido en cuenta para los efectos del requisito mínimo técnico.

En el evento que una empresa del sector manufacturero tenga más de un establecimiento, ésta podrá allegar el Registro Único Ambiental Manufacturero o la copia de la finalización del diligenciamiento del formato del Registro Único Ambiental Manufacturero, de solo uno (1) de los establecimientos, bajos los términos establecidos anteriormente.

Para los Proponentes plurales, el Registro Único Ambiental Manufacturero o la copia de la finalización del diligenciamiento del formato del Registro Único Ambiental Manufacturero debe ser allegada por al menos uno (1) de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, bajos los términos establecidos.

El Proponente extranjero debe acreditar el cumplimiento de las condiciones del Registro Único Ambiental Manufacturero diligenciando el **Formato 17**.

~~4.4.10. Certificación de Madera~~

~~El Proponente que presente Oferta para el **Segmento 6** debe anexar copia del convenio o acuerdo comercial con la empresa forestal proveedora de la madera y allegar el **Formato 19** Certificación de Madera.~~

~~Si el Proponente tiene convenio con una empresa forestal extranjera debe contar con la autorización de importación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 1367 de 2000 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los requisitos que establece la guía para exportar e importar productos maderables y no maderables en Colombia. Así mismo deberá presentar el Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) (Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya).~~

~~Si el proveedor de madera del Proponente es un distribuidor, el Proponente debe anexar el convenio o acuerdo comercial entre el distribuidor y la empresa forestal de la madera. Adicionalmente el Proponente debe presentar la certificación de la empresa forestal con la que trabaja su distribuidor, nacional o extranjera, según sea el caso.~~

~~El Proponente que sea empresa forestal no debe presentar convenio, sólo debe presentar la Certificación de Autoridad Ambiental competente.~~

4.4.10. ~~4.4.11.~~ Cumplimiento de reportes anuales del libro de operaciones.

El Proponente que presente Oferta para el **Segmento 6**, que desarrolle actividades en productos forestales de primer o segundo grado de transformación, particularmente mobiliario (de madera o a conglomerados de madera, o que incluya parte de esta), elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, etc.) y arquitectónicos, (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.,) y en general para todos los productos de madera, el Proponente deberá contar el registro del libro de operaciones y la copia de la remisión de los reportes anuales del libro de operaciones remitidos a la Autoridad Ambiental competente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1076 de 2015.

Los proponentes deben allegar el acta del registro del libro de operaciones, expedido por la Autoridad Ambiental competente, donde se identifique el nombre o razón social del proponente. En los casos del Proponente plural, el acta del registro del libro de operaciones puede ser allegado por uno de sus integrantes.

Los proponentes que no cuenten con el libro de operaciones al momento del cierre de la oferta podrán allegar, la solicitud del registro del libro de operaciones a la

Autoridad Ambiental competente, siempre y cuando esta haya sido realizada con anterioridad al cierre del proceso.

Los proponentes que no realicen actividades propias en la transformación de productos forestales de primer o segundo grado deben allegar el acta del registro del libro de operaciones de la empresa forestal de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4.12.

4.4.11. ~~4.4.12.~~ Certificado de los insumos

Con el objetivo de verificar que los Proponentes cuentan con la provisión de los insumos principales para la fabricación de las dotaciones escolares de estos Segmentos, Colombia Compra Eficiente consideró pertinente verificar relaciones comerciales con empresas de este tipo de elementos.

El proponente que presente para el **Segmento 6** debe acreditar el uso y originalidad de los insumos principales tales como (i) la pintura en polvo horneable o pintura electrostática, (ii) la lámina de acero *cold rolled y* (iii) el plástico.

Para acreditar este requisito, el proponente debe presentar una certificación de cada uno de los insumos señalados anteriormente, emitida y firmada por el representante legal, el suplente o la persona delegada para tal fin; de la empresa proveedora de cada uno de ellos.

Adicionalmente, el Proponente debe establecer en la misma certificación o en un anexo, el convenio o acuerdo comercial con el distribuidor o el proveedor de los insumos que expide la certificación bien sea una empresa nacional o extranjera.

- En el caso de la pintura, la certificación presentada por el proponente debe estar consignada la marca de la pintura.
- Las certificaciones entregadas por los proveedores de los insumos deben aclarar que son insumos originales y no remanufacturados.
- El Proponente podrá certificar los insumos en una (1) o en varias certificaciones, pero cada certificación debe aclarar para qué insumo es expedida.

La certificación adjuntada debe contener como mínimo la siguiente información:

1. ~~II.~~ Una carta, constancia o certificado firmado por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin, por parte del Proveedor del insumo.

2. ~~VI.~~ Insumo y marca distribuida o comercializada al proponente.
3. ~~VII.~~ Relación comercial con el Proponente.
4. ~~VIII.~~ Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
5. ~~IX.~~ Razón social de la marca, fabricante, o comercializador que emite el certificado.
6. ~~X.~~ Razón social, o persona a la cual se le otorga la certificación, en este caso el Proponente.

Para el caso de los proponentes plurales las certificaciones deben ser allegadas por al menos uno (1) de sus integrantes.

4.5. Requisitos habilitantes diferenciales

Como fue señalado en el numeral 3.8., del presente Pliego de Condiciones, Colombia Compra Eficiente optó por establecer el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta diferencial entre MiPymes y grandes empresas. Este beneficio también aplicará para las empresas de mujeres, verificando esta condición en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

De manera tal que la garantía de la seriedad de la oferta es establecida de acuerdo con lo señalado en la Tabla 78.

Tabla 39 Garantía de Seriedad de la oferta Diferencial

Experiencia		
MiPymes	**Empresas o emprendimientos de mujeres**	**Grandes empresas**
527 SMMLV	527 SMMLV	1000 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente a través del **Formato 15**-Cumplimiento de Condiciones Técnicas, acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del

Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 3, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y técnico sea evaluado como ***Habilitado***.

En la evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada uno de los Segmentos establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad y el fomento a emprendimientos o empresas de mujeres de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 40 Factores de ponderación

N°	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	37,5
2	Factor técnico adicional	41
3	Puntaje para estimular la industria nacional	20
4	Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad	1
5	Puntaje para fomento a Emprendimientos o Empresas de mujeres	0,25
6	Puntaje para Fomento MiPymes	0,25
	Total de puntos:	**100**

6.1. Factor Económico (Oferta Económica) – Formato 10

Como fue mencionando en el documento denominado estudio del sector, Colombia Compra Eficiente no establece precios de referencia por cada una de las Segmentos que conforman el proceso de contratación, toda vez que esto obedece a una necesidad particular de cada una de las entidades que decidan vincularse al futuro Acuerdo Marco, así como las necesidades en cuanto a las variables que intervienen en la solicitud de los elementos de Dotación Escolar.

Por tal motivo, la oferta económica es determinada en función del precio ofrecido para todos los bienes solicitados en los Segmentos y Regiones en los que el Proponente presenta oferta, así como el precio para cada una de las Zonas de Entrega.

Para la presentación de la oferta económica, el Proponente debe incluir **TODOS** los precios de cada uno de los Ítems (los Ambientes, Productos y Conjuntos) que corresponda al Segmento o Segmentos en los que desea participar y debe presentar Oferta en las tres Zonas de Entrega que contempla la Región o Regiones de participación el Acuerdo Marco, excepto para el Segmento 6, el cual solo tiene aplicación en Bogotá D. C.

El Proponente debe tener en cuenta que los precios ofrecidos para cada Segmento debe incluir: (i) el valor del Ambiente sin IVA, del Producto sin IVA y Conjunto sin IVA; (ii) la entrega de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, el proponente debe tener en cuenta que los precios ofrecidos para cada Segmento deben considerar todos los costos asociados al transporte y entrega de la Dotación Escolar, incluso si esta requiere de la utilización de transporte multimodal o custodia de los bienes.
Para el Segmento 6, la adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente sin IVA, del Producto sin IVA y Conjunto sin IVA; (ii) la entrega de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada;

(vi) las especificaciones del servicio establecidas en el pliego de condiciones y (vii) la aprobación de prototipos.

Para la presentación de la oferta económica los proponentes deben tener en cuenta lo siguiente:

- Los valores por ofrecer, en los casos en los que aplique, deben estar expresados en precios superiores a 1.
- Colombia Compra Eficiente analizará estos precios de cada Ítem en cada Zona de Entrega correspondiente a cada Región para revisar posibles casos de precios artificialmente bajos.
- En caso de que el Proponente presente precios con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios de la Oferta al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.
- Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente las ofertas que se encuentren completamente diligenciadas, es decir, que todas las celdas por cada Segmento, Región y Zona de Entrega deben contener un precio superior a uno (1).

En cuanto a la evaluación de la oferta económica, Colombia Compra Eficiente asignará máximo 37,5 puntos en cada Segmento para cada Proponente habilitado (es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes) conforme al método de ponderación de la Oferta económica.

Para la determinación del método de evaluación del factor económico, Colombia Compra Eficiente tomará los centavos de la Tasa de Cambio, es decir los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil siguiente al cierre de la fecha para presentación de Ofertas, de acuerdo con la tasa publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia[6] o la fuente de información que la sustituya.

El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la Tabla 41

Tabla 41 Métodos para la evaluación del factor económico

No.	Decimal de la TRM	Método

6 https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf

1	De 00 a 32	Mediana
2	De 33 a 66	Media aritmética alta
3	De 67 a 99	Media Geométrica

1. Mediana

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio para cada Segmento, Región y para cada uno de los ítems y Zonas.

El valor de la mediana de cada Segmento, Región y Zona de Entrega es calculado teniendo en cuenta la mediana de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada Segmento, Región y Zona de Entrega.

Para el Segmento 6, el valor de la mediana del Segmento es calculado teniendo en cuenta la mediana del precio ofrecido por los proponentes habilitados y no rechazados para el mismo.

Colombia Compra Eficiente otorga 37.5 puntos a la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado con el precio ofrecido por cada Segmento igual a la mediana:

Nota: Colombia Compra Eficiente utiliza la mediana que hace referencia al valor que se encuentra en la posición central en un conjunto de datos ordenados de menor a mayor; estos datos serán los precios de cada Segmento de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

Las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada Segmento y Región diferente a la mediana, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{(Mod)}\ PEV_{i,j} = 37.5 * \frac{\min\left(|MV_e - PV_1|, |MV_e - PV_2|, \ldots, |MV_e - PV_n|\right)}{\min\left(|MV_e - PV_{1,j}|, |MV_e - PV_{2,j}|, \ldots, |MV_e - PV_{n,j}|\right)} \quad \frac{|MV_e - PV_i|}{|MV_e - PV_{i,j}|}$$

Donde:

$PEV_{i,j}$: Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado por el valor ofrecido para cada Segmento en la Región para el ítem *i* en cada Zona *j*.

MV_e : Es la mediana del precio para el ítem *i* en cada Zona *j* para cada Segmento en la Región de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

$PV_{i,j}$: Es el precio de cada Segmento del Proponente habilitado y no rechazado para cada ítem *i* en cada Zona *j* diferente a la mediana MV_e . El precio ofrecido debe ser mayor a cero (0).

El puntaje del Ítem *i* corresponderá al promedio de los puntajes del Ítem obtenidos para cada Zona de la siguiente forma:

$$PE_i = \frac{\sum_{j=1}^{n} PEV_{i,j}}{r}$$

Donde:

- $PE_{i,}$: es el puntaje económico relativo del Ítem *i* de cada proveedor
- $PEV_{i,j}$: es el puntaje económico relativo del Ítem *i* para cada Zona *j* de cada proveedor.
- r: Cantidad de Zonas *j* para cada Segmento

Y el puntaje total del Proponente para cada Segmento y Región corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos para todos los Ítems del Segmento y la Región de la siguiente forma:

$$PP = \sum_{i=1}^{n} PE_i$$

- PP: es el puntaje económico total del Segmento y Región de la Oferta.
- $PE_{i,}$: es el puntaje económico relativo del Ítem *i* que corresponde al Segmento y Región de la Oferta.

2. Media Aritmética Alta

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio para cada Segmento, Región y para cada uno de los ítems y Zonas.

El valor de la media aritmética alta de cada Segmento, Región y Zona es calculado teniendo en cuenta la media aritmética alta de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada Segmento, Región y Zona.

Nota: Colombia Compra Eficiente utiliza como medida estadística el promedio, que hace referencia al valor obtenido con la suma de un conjunto de valores dividida entre el número total de sumandos.

Para el Segmento 6, el valor de la mediana del Segmento es calculado teniendo en cuenta la mediana del precio ofrecido por los proponentes habilitados y no rechazados para el mismo. No le aplica Región y Zona.

El puntaje por el precio del Ítem i para cada Ambiente, Producto y Conjunto en cada Segmento y Zona para cada Proponente habilitado es el que resulte de la siguiente fórmula:

$siP_i < P_{med}$

$$PE_{ij} = \left(\frac{37.5}{N_i}\right) \times \left[Y + (1-Y) \times \left(\frac{P_{med} - P_{ij}}{P_{med} - P_{min}}\right)\right]$$

$SiP_i \geq P_{med}$

$$PE_{ij} = \left(\frac{37.5}{N_i}\right) \times \left[(1-Y) + Y \times \left(\frac{P_{max} - P_{ij}}{P_{max} - P_{med}}\right)\right]$$

Donde:

- $PE_{i,j}$: es el puntaje económico relativo del Ítem *i* para la Zona *j*.
- $(M$ es el precio ofrecido por el Proponente del Ítem *i*.
- N_i: el número de ítems que componen cada Segmento
- P_{med} P_{med}: precio promedio de todas las Ofertas habilitadas del Ítem *i* para la Zona *j*.
- Y : un porcentaje del puntaje máximo equivalente a 0,8
- $(M_{\underline{:}}$ es el precio ofrecido por el Proponente habilitado y no rechazado para el Ítem *i* *de la Zona j*.

- P_{min} precio mínimo ofrecido de todas las Ofertas habilitadas del Ítem *i* para la Zona *j*.
- P_{max} : precio máximo ofrecido de todas las Ofertas habilitadas del Ítem *i* para la Zona *j*.

El puntaje del Ítem *i* corresponderá al promedio de los puntajes del Ítem obtenidos para cada Zona de la siguiente forma:

$$PE_i = \frac{\sum_{j=1}^{n} PE_{i,j}}{r}$$

Donde:

- $PE_{i,}$: es el puntaje económico relativo del Ítem *i*
- $PE_{i,j}$: es el puntaje económico relativo del Ítem *i* para cada Zona *j*.
- r: Cantidad de Zonas *j* para cada Segmento

Y el puntaje total del Proponente para cada Segmento y Región corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos para todos los Ítems del Segmento de la siguiente forma:

$$PP = \sum_{i=1}^{n} PE_i$$

- PP: es el puntaje económico total del Segmento la Oferta.
- $PE_{i,}$: es el puntaje económico relativo del Ítem *i* que corresponde al Segmento y Región de la Oferta.

3. Media Geométrica

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio para cada Segmento, Región y para cada uno de los ítems y Zonas.

El valor de la media geométrica de cada Segmento, Región y Zona es calculado teniendo en cuenta la media geométrica de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada Segmento, Región y Zona.

Para el Segmento 6, el valor de la mediana del Segmento es calculado teniendo en cuenta la mediana del precio ofrecido por los proponentes habilitados y no rechazados para el mismo. No le aplica Región y Zona.

Para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

(Mod) $M_G \sqrt{(X_{1,j} * X_{2,j} * X_{3,j} * \dots X_{n,j})}$

Dónde:
M_G : Media Geométrica.
n: la cantidad total de Ofertas habilitadas.
(Mo:es el valor de una Oferta habilitada para cada Región j
(Mo:es el valor de la Oferta n habilitada para cada Región j.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: Se otorgará el máximo puntaje al valor de la Oferta que se encuentre más cerca por exceso o por defecto al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás Ofertas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

(Mod) $PEMaje = \left(\frac{37.5}{N_i}\right) Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|M_G - X_{i,j}|}{M_G}\right)\left(\frac{|M_G - X_1|}{M_G}\right)\right)$

Donde:

- (Add)$_j$: es el puntaje económico relativo del Ítem *i* para cada Zona *j*.
- (Ac: Media Geométrica.
- (Ad:es el valor de una Oferta habilitada para cada Región j
- (A el número de ítems que componen cada Segmento.

Nota: En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior formula sea negativo, se asignaran CERO (0) puntos al respectivo proponente.

El puntaje del Ítem *i* corresponderá al promedio de los puntajes del Ítem obtenidos para cada Zona de la siguiente forma:

$$PE_i = \frac{\sum_{j=1}^{n} PEM_{ij}}{r}$$

Donde:

- PE_i : es el puntaje económico relativo del Ítem *i* obtenido de la Media Geométrica
- PEM_{ij} : es el puntaje económico relativo del Ítem *i* para cada Zona *j*.
- r: Cantidad de Zonas *j* para cada Segmento

Y el puntaje total del Proponente para cada Segmento y Región corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos para todos los Ítems del Segmento de la siguiente forma:

$$PP = \sum_{i=1}^{n} PE_i$$

- PP: es el puntaje económico total del Segmento de la Oferta.
- PE_i : es el puntaje económico relativo del Ítem *i* que corresponde al Segmento en la Región en la Oferta.

6.2. Factor Técnico Adicional

Como factor técnico para el proceso de selección se requiere que los Proponentes realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico adicional diligenciando el formato destinado para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.

El puntaje obtenido por factor técnico adicional es aplicado ~~por cada Segmento y Región~~para cada región del correspondiente segmento en el que presente oferta. Los documentos aportados por el proponente para acreditar puntaje podrían ser tenidos en cuenta en todos los Segmentos y Regiones en los que presente oferta.

Colombia Compra Eficiente relaciona en la Tabla 80 los factores puntuales que serán otorgados a los Proponentes previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento para tal fin:

Tabla 80- Factores de ponderación técnico adicional

N.°	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Embalaje de la Dotación Escolar amigable con el medio ambiente o con material reciclable.	14
2	Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados.	11
3	Encadenamientos productivos	16
Total de puntos:		**41**

Nota: El proponente deberá diligenciar de manera adecuada y completa los formatos establecidos para la acreditación de cada Factor Técnico Adicional, so pena del no otorgamiento del respectivo puntaje.

6.2.1. Factor Técnico No. 1 Embalaje de la Dotación Escolar amigable con el medio ambiente o con material reciclable.

Colombia Compra Eficiente otorgará **catorce (14) puntos** a los proponentes que acrediten en el proceso de embalaje de los elementos de Dotación Escolar, materiales que **sean biodegradables, amigables con el medio ambiente, reciclables o hechos a partir de material reciclado.**

Para obtener este puntaje, el Proponente debe diligenciar el **Formato 9** y allegar una carta firmada por el proveedor en donde certifique que el proceso de embalaje cumple con alguna de las condiciones indicadas.

Adicionalmente, el Proponente debe allegar con su oferta la ficha técnica de las bolsas, cajas u otro elemento a utilizar para el embalaje de los productos que evidencie que son biodegradables, amigables con el medio ambiente, reciclables o hechos a partir de material reciclado.

Si el Proponente presenta Oferta a más de un Segmento, el puntaje se otorgará para los Segmentos y regiones que presente Oferta.

6.2.2. Factor Técnico No. 2 Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados.

~~Los proponentes que demuestren una correcta disposición o aprovechamiento de los residuos generados en la actividad, bien sea desde su fabricación; como en el caso de los materiales, hasta su entrega; como lo son los empaques y embalajes.~~
Colombia Compra Eficiente otorgará **once (11) puntos** a los proponentes que acrediten una correcta disposición o aprovechamiento de los residuos generados en la operación secundaria, bien sea desde su fabricación y/o comercialización según corresponda; como en el caso de los materiales, hasta su entrega; como lo son los empaques y embalajes. Asegurando la gestión adecuada de todos los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, entre otros) generados durante la ejecución en el marco de la normatividad vigente y aplicable.

~~En todo caso, los proponentes pueden acreditar una correcta disposición o aprovechamiento de los residuos y optar por **once (11) puntos.**~~
~~Colombia Compra Eficiente otorgará **once (11) puntos** a aquellos proponentes que acrediten que han realizado~~Para obtener este puntaje, el Proponente debe diligenciar el **Formato 21** en el que garantizarán una correcta gestión de residuos, disposición final o aprovechamiento de cualquiera de los elementos señalados anteriormente y que lo harán durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

~~Para tal fin, los proponentes deben pueden aportar (i) certificado de disposición final; (ii) certificado de disposición final de residuos o (iii) certificado de aprovechamiento. Este tipo de certificaciones deben ser emitidas por un gestor ambiental y haber sido expedida por máximo seis (6) meses antes de la fecha de cierre del proceso.~~
Si el Proponente presenta Oferta a más de un Segmento, el puntaje se otorgará para los Segmentos y regiones que presente Oferta.

~~Adicionalmente el Proponente debe allegar copia de la(s) resolución(es) vigente(s), mediante la(s) cual(s) la autoridad ambiental otorgó la licencia ambiental al gestor que realizó el transporte o movilización, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos entregados por el contratista, bien sea que se realicen por el Proponente o por un gestor contratado por el mismo~~
~~Adicionalmente el proponente debe allegar diligenciado el **Formato 9.**~~

6.2.3. Factor Técnico No. 3 Encadenamientos Productivos

El proponente deberá indicar que aspira por este puntaje con la suscripción del **Formato 9** en el numeral indicado para este factor.

Si el Proponente presenta Oferta a más de un Segmento, el puntaje se otorgará para los Segmentos y regiones que presente Oferta.
Los Proponentes pueden acreditar puntaje a través de:

a. Presentación de al menos un tipo de aliado para el encadenamiento productivo, pueden ser (i) MiPymes del sector de transporte, encargados de realizar la logística y entrega de los elementos de Dotación para la Infraestructura Educativa; o (ii) MiPymes de Dotación Escolar o mobiliario aliadas para la fabricación, comercialización o instalación de la Dotación para instituciones educativas.

En relación con lo anterior, el proponente que vincule al menos un (1) aliado para el encadenamiento ~~para la Región y Segmento que presenta oferta~~, puede obtener puntaje de la siguiente manera:

Tabla 42 Factores de ponderación

Criterio para otorgar puntaje por encadenamiento	Puntaje
1 aliado	8
De 2 a 3 aliados	13
De 4 a 5 aliados	16
Puntaje máximo	16

b. Los proponentes obtendrán el puntaje anteriormente indicado, independientemente del tipo de aliado estratégico que presenten, es decir; pueden acreditar el factor ponderable con una (1) o varias MiPymes del sector de transporte, encargados de realizar la logística y entrega de los elementos del Mobiliario, con una (1) o varias MiPymes de empresas de Dotación Escolar o mobiliario aliadas para la fabricación, comercialización o instalación de la Dotación Escolar.

Con el objetivo de promover la participación de las MiPymes en el mercado de compras públicas, Colombia Compra Eficiente establece que, para el aliado de encadenamiento ser acreditada una empresa que cumpla con la denominación Oferta con la clasificación de MiPymes indicada en el Decreto 957 de 2019 y en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020.

El aliado de encadenamiento deberá hacer parte en la ejecución de al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios. Si el Proveedor adjudicado no ha tenido órdenes de compra en el año, o ha tenido menos de cuatro (4) en esta vigencia, no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado estratégico.

Colombia Compra Eficiente establece que, para acreditar el puntaje el proponente debe tener en cuenta que, la empresa seleccionada debe ser:

1. Empresas del sector transporte o de mobiliario que cumplan con la denominación Oferta con la clasificación de MiPymes indicada en Decreto 957 de 2019 y en artículo 23 de la Ley 2069 de 2020

2. El Proponente deberá allegar una carta firmada entre las partes en donde conste la relación comercial con el aliado de encadenamiento, la cual durará hasta la terminación del Acuerdo Marco de Precios. El documento entre las partes deberá tener fecha anterior al cierre del proceso de selección.

3. El aliado del encadenamiento debe estar constituido formalmente ante la Cámara de Comercio. Colombia Compra Eficiente puede validar ante el RUES la existencia del aliado del encadenamiento y la actividad desarrollada. El proponente debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada aliado.

La carta adjuntada debe contener como mínimo la siguiente información:

i. Una carta firmada por el representante legal o el suplente o la persona designada para tal fin, por parte del aliado estratégico.
ii. Relación comercial con el Proponente (como empresa transportadora o empresa de Dotación Escolar o mobiliario).
iii. Fecha de expedición (expedida máximo con 30 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta).
iv. Razón social del aliado estratégico y NIT
v. Razón social, o persona a la cual se le otorga la certificación, en este caso el Proponente.

Nota 1: El aliado de encadenamiento productivo deberá hacer parte en la ejecución de al menos dos (2) órdenes de compra al año durante la vigencia del

Acuerdo Marco de Precios. Si el Proveedor adjudicado no ha tenido órdenes de compra en el año, o ha tenido menos de cuatro (4) en el Segmento y Región durante esta vigencia, no estará obligado a presentar la acreditación de la participación del aliado estratégico.

Para este fin, el proveedor deberá seguir el procedimiento señalado en la minuta del Acuerdo Marco para acreditar esta condición, en donde acredite como mínimo: (i) la actividad que va a desarrollar dentro de la orden de compra, (ii) el valor correspondiente al porcentaje pactado que será pagado por el proveedor al aliado del encadenamiento, (iii) el número de la orden de compra que será ejecutada y (iii) fecha de inicio y terminación de la orden de compra.

Nota 2: ningún aliado para el encadenamiento debe encontrarse incurso de inhabilidades de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

6.3. Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Formato 14

Los Proponente que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra en la entrega de bienes, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Bienes Nacionales.
- Trato nacional o Acuerdo Comercial.
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Los puntajes para Apoyo a la Industria Nacional para cada Segmento y Región se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 43 Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)

	Puntaje por cada Región/Segmento
Promoción de Bienes Nacionales	20
Trato nacional o Acuerdo Comercial	20
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en un mismo Segmento, es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará y evaluará para cada uno de los Segmentos a las cuales presente Oferta, las cuales serán analizadas de forma independiente para el momento de aplicación de las reglas de adjudicación.

Si el Proponente presenta Oferta a más de una Región ~~y a más de un~~del Segmento, el puntaje se otorgará para todas las Regiones ~~y Segmentos~~del Segmento que presente Oferta.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "*Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.*".

6.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones y teniendo en cuenta la información consignada en el **Formato 14** y en el **Formato 9**, según aplique.

El Proponente debe diligenciar el **Formato 14** o **Formato 9**, según aplique, para certificar que ofrecerá bienes nacionales o con trato nacional para los Bienes de los Segmentos y Región en los que presente Oferta, y en caso de que ofrezca bienes colombianos con RPBN, indicar el NIT al cual está asociado el RPBN.

6.3.1.1. Promoción de Bienes Nacionales – 20 puntos

En ese sentido, para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

- Diligenciar el **Formato 14** con el NIT del proponente, el cual debe estar asociado al RPBN. ~~Para el Segmento 4 el proponente puede relacionar el NIT de su empresa o el NIT del fabricante indicado en la acreditación del requisito mínimo técnico.~~
- Para los **Segmentos 3 y 4**, el RPBN correspondiente puede pertenecer al Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente plural. Si el proponente es comercializador de uno o varios elementos, deberá diligenciar y adjuntar el **Formato 20-Acreditación cadena de distribución**, suscrito por un representante del fabricante o el distribuidor autorizado del elemento para verificación del RPBN con el fin de que la Agencia Nacional de Contratación Publica pueda verificar que es comercializador. El NIT asociado en el Formato 14, deberá corresponder al fabricante autorizado del elemento del acreditado.
- Contar con la publicación del registro a través del VUCE previo al momento del cierre del presente proceso de selección. La verificación del registro de productor nacional la hará directamente Colombia Compra Eficiente, en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) con las partidas arancelarias que se encuentran en el Tabla 72.
- El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de cierre de presentación de Ofertas.
- Colombia Compra Eficiente asignará 20 puntos a la Oferta de Bienes Nacionales, el Proponente debe contar con un RPBN en el que aparezcan los bienes ofrecidos.
- El RPBN debe pertenecer al Proponente o a alguno de los integrantes del Proponente plural.

Tabla 44 Partidas arancelarias para puntaje por Industria Nacional

Segmento	Subpartida arancelaria	Criterio
Segmento 1	~~9403.10.00.00~~9401.39.00.00	El Proponente ~~puede~~podrá aspirar ~~a~~al puntaje ~~con cualquiera de las partidas arancelarias. Si el Proponente tiene entre uno (1) y tres (3) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos Si el Proponente tiene entre cuatro (4) y nueve (9) elementos registrados, recibirá 12 puntos Si el Proponente tiene más de 10 elementos registrado, recibirá 20 puntos~~acreditando al menos una (1) de las subpartidas arancelarias relacionadas.
	~~9401.30.00.00~~9401.71.00.00	
	~~9403.30.00.00~~9401.79.00.00	
	9401.80.00.00	
	9403.10.00.00	
	9403.20.00.00	
	9403.30.00.00	
	9403.70.00.00	
	~~940320000~~9610.00.00.00	

Puntaje máximo para la Industria Nacional en ~~el~~las Regiones del Segmento 1		**20**
Segmento 2	~~9403.40.00.00~~9401.71.00.00	El Proponente ~~puede~~podrá aspirar ~~a~~al puntaje ~~con cualquiera de las partidas arancelarias.~~ ~~Si el Proponente tiene entre uno (1) y tres (3) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos~~ ~~Si el Proponente tiene entre cuatro (4) y seis (6) elementos registrados, recibirá 12 puntos~~ ~~Si el Proponente tiene más de seis (6) elementos registrados, recibirá 20 puntos~~acreditando al menos una (1) de las subpartidas arancelarias relacionadas.
	~~9403.70.00.00~~9401.79.00.00	
	~~7321.11.12.00~~9403.20.00.00	
	9403.40.00.00	
	9403.70.00.00	
	7321.11.11.00	
	~~9403200000~~7321.11.12.00	
Puntaje máximo para la Industria Nacional en ~~el~~las Regiones del Segmento 2		**20**
Segmento 3	9404.10.00.00	El Proponente ~~puede~~podrá aspirar ~~a~~al puntaje ~~con cualquiera de las partidas arancelarias.~~ ~~Si el Proponente tiene entre uno (1) y tres (3) elementos registrados, recibirá 10 puntos~~ ~~Si el Proponente tiene entre cuatro (4) y seis (6) elementos registrados, recibirá 15 puntos~~ ~~Si el Proponente tiene más de seis (6) elementos registrados, recibirá 20 puntos~~acreditando al menos una (1) de las subpartidas arancelarias relacionadas.
	9404.90.00.00	
	6302.22.00.00	
	6302.21.00.00	
	~~6302.21.00.00~~ 9404.21.00.00	
	~~9403200000~~9403.20.00.00	
	9403.30.00.00	
Puntaje máximo para la Industria Nacional en ~~el~~las Regiones del Segmento 3		**20**
Segmento 4	8215.10.00.00	El Proponente ~~puede~~podrá aspirar ~~a~~al puntaje ~~con cualquiera de las partidas arancelarias.~~ ~~Si el Proponente tiene entre uno (1) y tres (3) elementos registrados, recibirá 10 puntos~~ ~~Si el Proponente tiene más de tres (3) elementos registrados, recibirá 20 puntos~~acreditando al menos una (1) de las subpartidas arancelarias relacionadas.
	7323.99.10.00	
	8210.00.90.00	
Puntaje máximo para la Industria Nacional en ~~el~~las Regiones del Segmento 4		**20**
Segmento 5	~~9403.30.00.00~~9401.39.00.00	El Proponente ~~puede~~podrá aspirar ~~a~~al puntaje ~~con cualquiera de las~~
	~~9403.10.00.00~~9401.71.00.00	

	9401.30.00.009401.79.00.00 9403.30.00.00 9403.10.00.00 9403200000	partidas arancelarias. Si el Proponente tiene entre uno (1) y tres (3) elementos registrados, recibirá 10 puntos Si el Proponente tiene más de tres (3) elementos registrados, recibirá 20 puntosacreditando al menos una (1) de las subpartidas arancelarias relacionadas.
Puntaje máximo para la Industria Nacional en ellas Regiones del Segmento 5		**20**
Segmento 6	4421.10.00.009401.39.00.00 9403.30.00.009401.71.00.00 9401.80.00.009401.79.00.00 9610.00.00.00 4421.10.00.00 9403.30.00.00 9401.30.00.009401.80.00.00 9403200000 9403.20.0000	El Proponente puedepodrá aspirar aal puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias. Si el Proponente tiene entre uno (1) y tres (3) elementos registrados, recibirá ocho (8) puntos Si el Proponente tiene entre cuatro (4) y siete (7) elementos registrados, recibirá 12 puntos Si el Proponente tiene más de 10 elementos registrado, recibirá 20 puntosacreditando al menos una (1) de las subpartidas arancelarias relacionadas.
Puntaje máximo para la Industria Nacional en el Segmento 6		**20**
Segmento 7	9403.20.00.00 9402.90.90.00 9403200000 9402.90.90.00	El Proponente puedepodrá aspirar aal puntaje con cualquiera de las partidas arancelarias. Si el Proponente tiene entre uno (1) y tres (3) elementos registrados, recibirá 10 puntos Si el Proponente tiene más de tres (3) elementos registrados, recibirá 20 puntosacreditando al menos una (1) de las subpartidas arancelarias relacionadas.
Puntaje máximo para la Industria Nacional en ellas Regiones del Segmento 7		**20**

6.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 20 puntos

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

El proponente debe diligenciar ~~el~~la pestaña denominada "trato nacional" del **Formato 14** indicando la nacionalidad del bien según los países con los cuales exista acuerdos comerciales.

El proponente podrá aspirar al puntaje acreditando al menos un (1) elemento del segmento al que presente oferta, y se otorgará el puntaje para todas las regiones del segmento.

6.3.1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en bienes Extranjeros – 5 puntos.

Si el Proponente no ofrece el producto nacional o con trato nacional, Colombia Compra Eficiente asignará 5 puntos para todas las regiones de los segmentos que presente oferta, a los Proponentes que incorporen mínimo el 80% de su personal profesional, técnico u operativo colombiano para la producción y/o comercialización de la Dotación Escolar.

Para esto, el Proponente debe diligenciar el **Formato 9** PUNTAJE PARA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS" expedido por expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados).

En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.

6.4. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 9

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el **Formato 9** suscrito por el **Representante Legal o el Revisor Fiscal**, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de contratación y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Como parte del **Formato 9**, es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

> "***Parágrafo.*** *Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,* ***se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación***." (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

Los supervisores de cada Orden de Compra, por parte de cada una de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de las mismas que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

6.5. Puntaje diferencial para Mipymes

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25)** puntos al proponente que acredite la calidad Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje será otorgado si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para adquirir el puntaje, el Proponente debe diligenciar el **Formato 9** en la sección "Puntaje para empresas Mipyme" suscrito por el **Representante Legal o revisor fiscal**. Adicionalmente, para acreditar dicha condición, el Proponente deberá aportar:

1. Para las personas naturales: deberán aportar una copia del registro mercantil.

2. Para las personas jurídicas: deberán aportar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

6.6. Puntaje diferencial para Emprendimientos o empresas de mujeres – Formato 13

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "**Formato 13** – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Se reducirá durante la evaluación de las ofertas el **DOS POR CIENTO (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto **una o más multas o clausulas penales durante el último año**, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si **alguno de sus integrantes** se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje **NO se aplicará** en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el Proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberán allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Auto admisorio del medio de control mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dado caso que el proponente no allegue los documentos que acrediten dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 45 Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de contratación

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	Sí	No	Sí
Mercosur		Sí	Sí	No	Sí
Reino Unido		Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. Regla de adjudicación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados y no rechazados cuyas Ofertas obtengan los mayores puntajes totales según lo establecido en la Tabla 46.

Tabla 46 Número máximo de Proponentes adjudicados

Segmento	No. de Proponentes habilitados y no rechazados Segmento y Región	No. máximo de Proponentes adjudicados por Segmento y Región.
Aplica para los siguientes segmentos: Segmento 1 Segmento 2 Segmento 3 Segmento 4 Segmento 5 Segmento 6 Segmento 7	1	0
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	7-9	$Proponentehabilitadoynorechazado-1$
	10-12	$Proponentes\ habilitados\ y\ no\ rechazados - 2$
	Más de 12	$Proponentehabilitadoynorechazado-3$

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta los diferentes escenarios que pueden presentarse al momento de la adjudicación, Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente:

Nota 1: El Segmento será adjudicado si cuenta con un proveedor en cada Región y al menos un (1) proveedor en la Región 8 (Nacional).

Nota 2: el Segmento será adjudicado si cuenta con dos (2) proveedores en la Región 8 (Nacional).

Si hay empate y el número de Proponentes habilitados y no rechazados en los Segmentos y Regiones es mayor a seis (6), para la definición de los Proveedores adjudicados, Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el numeral 8.2 del presente documento.

Nota 3: en el caso de los Proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según las reglas de adjudicación establecidas en la Tabla 47, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adjudicará a estos proponentes si su Oferta obtiene un puntaje mayor o igual al **setenta por ciento (70%) del puntaje** del Proponente con mayor puntaje obtenido en cada Segmento y Región.

8.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los bienes de Dotación Escolar con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

 El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

2. Preferir la Oferta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado

por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la Oferta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, **que más del cincuenta por ciento (50%)** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del **«Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»** contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «**Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la Oferta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que **por lo menos el diez por ciento (10%)** de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 11B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la Oferta presentada por el Proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de

vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la Oferta presentada por el Proponente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que **por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual

certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la Oferta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas

desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el **«Formato 11E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia

y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 11G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que

cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del **«Formato 11G – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al Proponente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del Proponente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el **«Formato 11H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

 Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de

conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función *"=RESIDUO()"* de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las Ofertas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las Ofertas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP **NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

9.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un **valor de 1.000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i)Seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la Dotación para la Infraestructura Educativa y (ii) definir las condiciones para la contratación de la adquisición y entrega de la de la Dotación para la Infraestructura Educativa por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

5. Suficiencia y monto amparado:

Tabla 47 Valor de la garantía de la seriedad de la oferta

	Valor de la garantía de seriedad de la oferta
Proponentes Gran Empresa	1.000 SMMLV
Proponentes MiPymes	527 SMMLV
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres	527 SMML

6. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

10.2. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

(i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
(ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Acuerdo Marco.

10.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 48 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$Valor\ estimado\ de\ Región\ X - Segmento\ 1}{Nº\ Proveedores\ adjudicados\ por\ Segmento\ 1\ de\ la\ Región\ X} * [10\%]$ $Valor\ del\ amparo = \frac{\$Valor\ estimado\ de\ Región\ X - Segmento}{Nº\ Proveedores\ adjudicados\ por\ Segmento\ 2\ de\ la\ Región\ X} * [10\%]$ $Valor\ del\ amparo = \frac{\$Valor\ estimado\ de\ Región\ X - Segmento}{Nº\ Proveedores\ adjudicados\ por\ Segmento\ 3\ de\ la\ Región\ X} * [10\%]$ $Valor\ del\ amparo = \frac{\$Valor\ estimado\ de\ Región\ X - Segmento}{Nº\ Proveedores\ adjudicados\ por\ Segmento\ 4\ de\ la\ Región\ X} * [10\%]$ $Valor\ del\ amparo = \frac{\$Valor\ estimado\ de\ Región\ X - Segmento}{Nº\ Proveedores\ adjudicados\ por\ Segmento\ 4\ de\ la\ Región\ X} * [10\%]$ $Valor\ del\ amparo = \frac{\$Valor\ estimado\ Segmento\ 6}{Nº\ Proveedores\ adjudicados\ por\ Segmento} * [10\%]$ $Valor\ del\ amparo = \frac{\$Valor\ estimado\ de\ Región\ X - Segmento}{Nº\ Proveedores\ adjudicados\ por\ Segmento\ 4\ de\ la\ Región\ X} * [10\%]$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

En el **Anexo 4** "*Suficiencia de la Garantía a favor de CCE*", se detalla el valor del amparo para cada caso específico, de acuerdo con la Región y Segmento(s) al que se presente.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados en la formula al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varios Segmentos debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada Segmento de acuerdo con la región que se presente.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma[7].

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

10.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 49 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	5% de la orden de compra]	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

[7] Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

11. MINUTA

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión de este de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

12. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

12.1. Anexos

1. Anexo 1 – Definiciones
2. Anexo 2 – Anexo Técnico
3. Anexo 2A-Protocolo Visita Técnica
4. Anexo 3 – Regiones y Zonas de entrega
5. Anexo 4 – Valor estimado para suficiencia de garantías
6. Anexo 4A-Lista de Chequeo Visita en Sitio

12.2. Formatos

1. Formato 0 – Presentación de observaciones
2. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
3. Formato 2 – Compromiso anticorrupción
4. Formato 3 – Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP
5. Formato 4 – Conformación de Consorcio
6. Formato 5 – Conformación de Unión Temporal
7. Formato 6 – Parafiscales personas Jurídicas
8. Formato 7 – Parafiscales personas Naturales
9. Formato 8 – Experiencia
10. Formato 9 – Factores Ponderables
11. Formato 10 – Oferta Económica
12. Formato 11 – Factores de desempate
13. Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales.
14. Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres
15. Formato 14 – Formato Industria Nacional
16. Formato 15 – Acreditación de cumplimiento especificaciones técnicas
17. Formato 16 – Visitas en sitio

18. Formato 17 – Registro Único Ambiental Manufacturero Proponentes Extranjeros
19. Formato 18 – Cumplimiento de etiqueta de eficiencia energética
20. Formato ~~19 – Certificación~~20 –Acreditación Cadena de ~~la madera~~Distribución
21. Formato 21 – Acreditación Disposición y Manejo de Residuos

12.3. Matrices

1. Matriz 1 – Matriz de Riesgos

SANDRA MILENA LÓPEZ LÓPEZ
Subdirector de Negocios (E)

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Adriana Pérez Abshana-Estructuradora Subdirección de Negocios	
	Daniela Gómez Ayala – Abogada Estructuradora	
	Jaime Moncaleano – Contratista Abogado Estructurador. Subdirección de Negocios	
Revisó:	Luis Fajardo Caballero Gestor T1-115 Gestor Subdirección de Negocios	
	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1-15 Gestor Subdirección de Negocios	
	Jesús David Diaz Campo Abogado Estructurador	
Aprobó:	Luis Fajardo Caballero Gestor T1-115 Gestor Subdirección de Negocios	
	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1-15 Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación Subdirector:	Sandra Milena López López Subdirector de Negocios (E)	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE**		**01**
01	Creación de formato	16/08/2022	**Elaboró**	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

Summary report: **Litera Compare for Word 11.4.0.111 Document comparison done on 7/03/2024 5:05:57 p. m.**	
Style name: Default Style	
Intelligent Table Comparison: Active	
Original filename: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE DOTACIONES ESCOLARES III.docx	
Modified filename: ADENDA 1-PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE DOTACIONES ESCOLARES III.docx	
Changes:	
Add	103
~~Delete~~	104
~~Move From~~	0
Move To	0
Table Insert	13
~~Table Delete~~	0
Table moves to	0
~~Table moves from~~	0
Embedded Graphics (Visio, ChemDraw, Images etc.)	14
Embedded Excel	0
Format changes	0
Total Changes:	234